

Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-

Departamento de Auditorías Concurrentes

Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas

Municipalidades

INDICE

TOMO IV

No.	No. de Nombramiento	Entidad
38	DCGP-0201-2013	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala
39	DCGP-0205-2013	Municipalidad de San Raymundo, Guatemala
40	DCGP-0206-2013	Municipalidad de San Raymundo, Guatemala
41	DCGP-0225-2013	Municipalidad de La Libertad, Petén
42	DCGP-0226-2013	Municipalidad de La Libertad, Petén
43	DCGP-0227-2013	Municipalidad de La Libertad, Petén
44	DCGP-0228-2013	Municipalidad de La Libertad, Petén
45	DCGP-0247-2013	Municipalidad de Villa Canales, Guatemala
46	DCGP-0258-2013	Municipalidad de Villa Canales, Guatemala

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

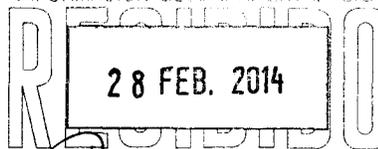
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL /
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA /
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 14 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2013

VISITA TÉCNICA DE CAMPO
31 DE JULIO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: [Signature] Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, noviembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 13 de noviembre de 2013

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,
Departamento de Guatemala
Presente

Señores Concejo Municipal:

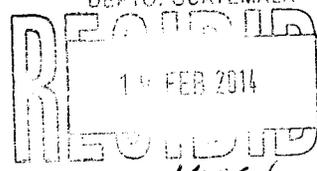
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC.
DEPTO. GUATEMALA



HORA: 11:56 hrs
F: Magda Ramos

Magda del Rosario Ramos Sacchi
Asistente de Alcaldía
DPT. 18946 65310 909

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 14 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2013

VISITA TÉCNICA DE CAMPO
31 DE JULIO DE 2013

Guatemala, noviembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
6.3 Observación y Recomendación	14
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	15
8. Comisión de Auditoría	16
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0201-2013, de fecha 05 de junio de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de noviembre de 2013 /

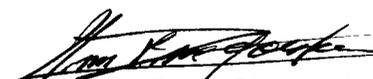
Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,
Departamento de Guatemala /
Presente /

Señores Concejo Municipal: /

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0201-2013, de fecha 05 de junio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ",

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2575507, por un monto de Q 1,908,484.64, durante los días del 14 de junio al 12 de julio de 2013; y la visita técnica de campo el 31 de julio de 2013, el cual se encontraba en la fase Anticipo correspondiente a la etapa Ejecución; y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cuatro (4) relacionados con el Control Interno, siete (7) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm y el Ingeniero José Luis López Gramajo, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüilla y el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.


Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm
Auditor Gubernamental


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüilla
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



Atentamente,


Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0201-2013, de fecha 05 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformado por el licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e ingeniero José Luis López Gramajo y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, ubicada en la 3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-9.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", con NOG 2575507, por un monto de Q 1,908,484.64, en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa MARQSA Constructora, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen, según contrato número 25-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, el cual en la cláusula cuarta establece: "...DEL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA: El costo total de la obra será financiado de la siguiente

forma: a) El Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, aportará la cantidad de: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES, QUINCE CENTAVOS (1,908,733.15), que representa el cien por ciento (100%), del costo...”

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Anticipo, correspondiente a la etapa Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades

administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vi. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- vii. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ”, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 14 de junio al 12 de julio de 2013 y la visita técnica de campo el 31 de julio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Ejecución:

1. Segregación de funciones.
2. Junta de Licitación.
3. Presentación y recepción de plicas.
4. Apertura de plicas.
5. Garantía de sostenimiento de oferta.
6. Evaluación de plicas.
7. Acta de adjudicación.
8. Aprobación de la adjudicación.
9. Elaboración de contrato.
10. Garantía de cumplimiento.
11. Suscripción y aprobación del contrato.
12. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas.
13. Garantía de anticipo
14. Programa de inversión del anticipo.
15. Anticipo

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", se obtuvieron los siguientes resultados, cuatro (4) relacionados con el Control Interno, siete (07) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, y una (1) Observación, los cuales se encuentran en detalle en el numeral 6 del presente informe; asimismo, se realizó visita técnica en el mes de julio de 2013.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", con NOG 2575507, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Anticipo, correspondiente a la etapa Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIA EN EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ”, se comprobó:

- a) Según Contrato número 25-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, en la cláusula tercera establece: “...DEL COSTO TOTAL DE PROYECTO: El proyecto objeto del presente Contrato tiene un costo total de UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES, QUINCE CENTAVOS (Q 1,908,733.15)...”.
- b) Y en el Contrato Administrativo número ocho guión dos mil trece (08-2013), de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, y la Empresa MARQSA Constructora Sociedad Anónima, en la cláusula quinta establece lo siguiente: “...VALOR DEL CONTRATO, DESCRIPCION DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO Y FORMA DE PAGO: El precio de los trabajos de construcción objeto del presente contrato asciende a la cantidad de: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 1,908,484.64)...”

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, antes de aprobar los contratos verifique que el costo total del proyecto coincida en todos los documentos.

6.1.2 EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO DE OBRA, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ”, en las bases de licitación y en el contrato de obra, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción, así como las pruebas a realizarse a la sub rasante, base y carpeta de rodadura del proyecto.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismas sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

6.1.3 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", los planos de construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de infraestructura vial.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por el profesional especializado acreditado que los elaboró. Y para el presente evento, dichos planos deben ser revisados por un profesional especializado para el tipo de obra vial y sellarlos, firmarlos y adherirle los timbres del colegio profesional al que pertenece.

6.1.4 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO EMITIDA POR UN LABORATORIO DE MATERIALES ACREDITADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", no se encontró la documentación del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, conteniendo la proporción de cada uno de sus materiales, para su cuantificación y su utilización posterior en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado, de acuerdo a la resistencia requerida en las especificaciones técnicas, emitida por un laboratorio de materiales acreditado, y

firmado por profesional especializado y acreditado.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 LAS BASES, EL PROYECTO DE CONTRATO Y EL CONTRATO NO CONTIENEN LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO ESTABLECIDA EN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS O CONTRATACIÓN PÚBLICA

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ”, se comprobó que las bases, el proyecto de contrato, así como el Contrato Administrativo número 08-2013, de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala y la empresa MARQSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, no contienen la cláusula relativa al cohecho, como lo establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública, en el artículo 3. Establece: **Clausulas especiales del proyecto de contrato.** La entidad contratante o

compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases, el proyecto de contrato y contrato se cumpla con lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública.

6.2.2 EL CONTRATO NO CONTIENE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", se comprobó que el Contrato Administrativo número 08-2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, y la Empresa MARQSA Constructora Sociedad Anónima, no contiene la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, como lo establece el artículo 8 del Decreto número 30-2012.

Criterio

El Decreto número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en el artículo 8 establece: "Previo a adquirir compromiso y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que antes de firmar un

contrato se cercioren que este llene todos los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 30-2012.

6.2.3 EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE EL CUADRO O DETALLE DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA A CADA UNA DE LAS OFERTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ" se comprobó que el Acta de Adjudicación número 08-2013, de fecha 20 de mayo de 2013, no contiene el cuadro con los detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes que participaron en el proceso.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 12 (**Reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 512-2006. Publicado el 12/10/2006**) establece: Adjudicación "...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que cuando suscriban el acta de adjudicación, incluyan los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2.4 LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL SE REALIZÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", se verificó que las bases de licitación fueron publicadas, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el 26 de marzo de 2013; y la publicación en el Diario de Centro América, el 05 de abril de 2013.

Derivado de lo anterior, se observó que la misma se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 23, establece: "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario.

En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.

En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala, sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo".

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se realice la publicación de la convocatoria a licitar en el Diario Oficial, se cumpla con los plazos establecidos en artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2.5 EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS FUE PUBLICADA EN GUATECOMPRAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Condición

Al revisar el expediente del proceso CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ" se observó que el acta de recepción de ofertas número 03-2013, de fecha 07 de mayo de 2013, fue publicada hasta el 10 de mayo de 2013, por lo que se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 11, literal i) de la Resolución No. 11-2010.

Criterio

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el artículo 11 establece: "**Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse.** Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe:

“... i) **Acta de Apertura de Ofertas:** Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados.

La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas”.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que las Actas de Apertura de Ofertas sean publicadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.

6.2.6 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ”, no se encontró la Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

Criterio

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo

evento de infraestructura, en su planificación, se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtenga la Resolución Final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución al no contar con la documentación de respaldo y evitar la pérdida de recursos.

6.2.7 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, asimismo en las especificaciones técnicas no se incluyó que debe realizarse el referido estudio.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia..."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realicen los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto. Y para el presente evento, se deben realizar los estudios de suelos necesarios para la construcción del pavimento.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 NO SE HA PUBLICADO EN GUATECOMPRAS EL CONTRATO, SU APROBACIÓN Y LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ" se comprobó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- que no se ha publicado el contrato, su aprobación y el oficio que contiene la remisión al Registro de Contratos en la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que se realicen las publicaciones en -GUATECOMPRAS- del contrato, su aprobación y oficio de la remisión al Registro de Contratos en la Contraloría General de Cuentas, en el menor tiempo posible para garantizar transparencia en los procesos de adquisiciones que se realizan.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Doctor Rodrigo Buch Granados	Alcalde Municipal
Señor Mario René Tepeu Canel	Síndico Primero
Señor Domingo Monroy Sinay	Síndico Segundo
Señor Alejo Boror Tunche	Concejal Primero
Señor Ambrocio Palma Vásquez	Concejal Segundo
Señor Tomás López Ajcuc	Concejal Tercero
Señor Carlos Manuel Chuquej Monroy	Concejal Cuarto
Señor Nemecio Vit Pajoc	Concejal Quinto
Arquitecto Francisco Javier Tablas Tahuite	Director Municipal de Planificación
Señor Armando Benjamín Sipac Fuentes	Director Financiero Municipal
Señor Edgar Subuyuj Apixola	Oficial Mayor de Secretaría y miembro de la Junta de Licitación
Señora Herlinda Pocón Guacamaya	Secretaria del Juzgado de Asuntos Municipales y miembro de la Junta de Licitación
Señor Ismael Ubaldo Uz Gutiérrez	Asistente y Diseñador de la Dirección Municipal de Planificación y miembro de la Junta de Licitación
Señor Henry Procopio Vásquez Granados	Jefe de Servicios Públicos y miembro de la Junta de Licitación
Señor Mynor Fernando Chacat Monroy	Oficial de Síndicos Municipales y miembro de la Junta de Cotización
Licenciado Gustavo Adolfo Soto Osorio	Auditor Interno

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm
Auditor Gubernamental




Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

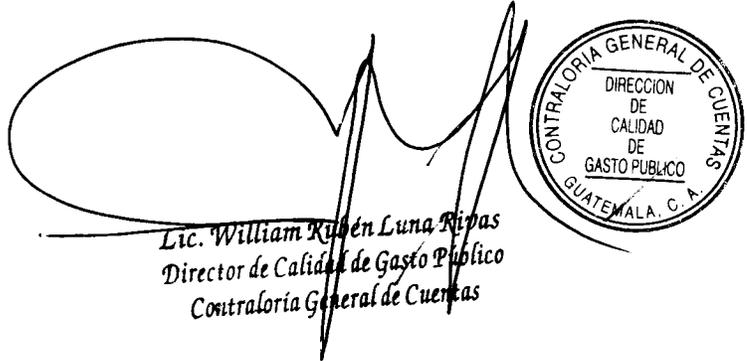

Licda. Liliam Guayalúpe López Tigüilá
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Ripas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0201-2013

Guatemala, 05 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. RAMÓN EUGENIO PÉREZ OROXOM
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-9 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", con NOG 2575507; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüilla e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gov.gt

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA
HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA

UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA

EMPRESA CONTRATISTA
CONSTRUCTORA MARQSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

PROCESO DE ADQUISICIÓN
CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA
HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CON NOG 2575507

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
EJECUCIÓN, ANTICIPO

FECHA DE VISITA DE CAMPO
31 JULIO DE 2013

Guatemala, noviembre de 2013

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA
HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	1
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
6. ANEXO: FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA

INFORME TÉCNICO CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ

INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0201-2013, de fecha 5 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", con NOG 2575507, a cargo de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, con cuenta T3-1-9, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, por un monto de Q 1,908,484.64.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Anticipo de la etapa de Ejecución, tal como se detalla más adelante.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1 General

Realizar el examen documental técnico del proceso, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2 Específicos

- 2.2.1 Realizar la revisión y evaluación técnica documental del evento de adquisición.
- 2.2.2 Verificar si el evento cumple con lo establecido en las Leyes aplicables y otras regulaciones de acuerdo a la modalidad de adquisición Pública que aplicó la institución.
- 2.2.3 Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecuta la obra.
- 2.2.4 Verificar la existencia de los estudios técnicos del proyecto, objeto del evento de adquisición.

ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Anticipo de la etapa de Ejecución.

EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", se detalla a

continuación:

Convenio: Contrato Número 25-2013 de fecha 15 de mayo de 2013 celebrado entre Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y el alcalde municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez Guatemala, con el objeto de la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, a ejecutarse en el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de GUATEMALA, por la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

Contrato Administrativo: 8-2013, de fecha 21 de mayo de 2013, celebrado entre el alcalde municipal de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala y el Propietario y Representante Legal de la empresa Constructora MARQSA Sociedad Anónima- Objeto del Contrato: "que el contratista ejecute la obra CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ."

Plazo 4 meses a partir del acta de inicio.

Empresa contratada: Constructora MARQSA Sociedad Anónima

Monto del contrato: Q 1, 908,484.64

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción.

4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en la pavimentación (concreto rígido) de un tramo de calle que atraviesa la aldea Vista Hermosa que se encuentra en el kilómetro 22 que de la ciudad capital conduce a San Pedro Sacatepéquez. A la orilla de la aldea se encuentran tres establecimientos educativos de preprimaria, primaria y básicos. El proyecto busca salvar un tramo de carretera congestionado para dar paso a vehículos

livianos y evitar el tráfico en horas pico. El proyecto tiene unja longitud de 420 metros y un ancho promedio de 6 metros. Al momento de la visita el proyecto se encontraba en ejecución realizándose movimiento de tierras y mediciones topográficas. La empresa encargada de la obra es la Constructora MARQSA Sociedad Anónima.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTRO INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO DE OBRA, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", en las bases de licitación y en el contrato de obra, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción, así como las pruebas a realizarse a la sub rasante, base y carpeta de rodadura del proyecto.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: "**Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismas sean construidas con

materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

5.1.2 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SAC, GUATEMALA", los planos de construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de infraestructura vial.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por el profesional especializado acreditado que los elaboró. Y para el presente evento, dichos planos deben ser revisados por un profesional especializado para el tipo de obra vial y sellarlos, firmarlos y adherirle los timbres del colegio profesional al que pertenece.

5.1.3 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO EMITIDA POR UN LABORATORIO DE MATERIALES ACREDITADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", no se encontró la documentación del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, conteniendo la proporción de cada uno de sus materiales, para su cuantificación y su utilización posterior en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado, de acuerdo a la resistencia requerida en las especificaciones técnicas, emitida por un laboratorio de materiales acreditado, y firmado por profesional especializado y acreditado.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ”, no se encontró la Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

Criterio

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de

Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, instruya a quien a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación, se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtenga la Resolución Final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución al no contar con la documentación de respaldo y evitar la pérdida de recursos.

5.2.2 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ”, no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, asimismo en las especificaciones técnicas no se incluyó que debe realizarse el referido estudio.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, instruya a quien corresponde para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realicen los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto. Y para el presente evento, se deben realizar los estudios de suelos necesarios para la construcción del pavimento.


José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental




Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor

6. FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO



Vista de ingreso a aldea Vista Hermosa, donde se realiza el movimiento de tierras



Realización del movimiento de tierras en otro sector del tramo a pavimentar.



Vista de las fundiciones actuales



Otra vista de los trabajos de movimiento de tierras que se realizan en el tramo a pavimentar

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'M' or similar character, located at the bottom left of the page.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0204-2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-8
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0201-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 de junio de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ing. José Luis López Gramajo
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 14 de 6 de 2013 AL 12 de 7 de 2013
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

28 FEB. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ing. José Luis López Gramajo
Hora: 14:00
No. MESES EN CONDICIÓN: 2

2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 1,908,484.64
Saldo anterior*	
Ingresos	Q -
Egresos	Q 1,908,484.64

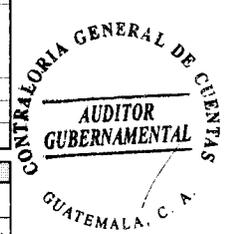
5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	1,908,484.64
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera		
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	1,908,484.64

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		

6 OBSERVACIONES
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ", con NOG 2575507, por un monto de Q 1,908,484.64, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Anticipo, de la etapa de Ejecución.

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm	Auditor Gubernamental	
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	
Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla	Supervisora	Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla Supervisora Auditoría Concurrente
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes Supervisor Auditoría Concurrente
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes



Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 13 de noviembre de 2013



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9	Nos de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado		Del 14 de junio al 12 de julio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0201-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm e Ingeniero José Luis López Gramajo	Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	INCONGRUENCIA EN EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", se comprobó: a) Según Contrato número 25-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, en la cláusula tercera establece: "...DEL COSTO TOTAL DE PROYECTO: El proyecto objeto del presente Contrato tiene un costo total de UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES, QUINCE CENTAVOS (Q 1,908,733.15)...". b) Y en el Contrato Administrativo número ocho guión dos mil trece (08-2013), de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, y la Empresa MARQSA Constructora Sociedad Anónima, en la cláusula quinta establece lo siguiente: "...VALOR DEL CONTRATO, DESCRIPCION DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO Y FORMA DE PAGO: El precio de los trabajos de construcción objeto del presente contrato asciende a la cantidad de: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 1,908,484.64)...".					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, antes de aprobar los contratos verifique que el costo total del proyecto coincida en todos los documentos.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal, Señor Mario René Tepeu Canel, Síndico Primero, Señor Domingo Monroy Sinay, Síndico Segundo, Señor Alejo Boror Tunche, Concejal Primero, Señor Ambrocio Palma Vásquez, Concejal Segundo, Señor Tomás López Ajcuc, Concejal Tercero, Señor Carlos Manuel Chuquiej Monroy, Concejal Cuarto, Señor Nemecio Vit Pajoc, Concejal Quinto.			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		Códigos de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 14 de junio al 12 de julio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0201-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüla e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1.2	EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO DE OBRA, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", en las bases de licitación y en el contrato de obra, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción, así como las pruebas a realizarse a la sub rasante, base y carpeta de rodadura del proyecto.						
	Recomendación						
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismas sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuentadancia		T3-1-9		Nos de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 14 de junio al 12 de julio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0201-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1.3	LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ". los planos de construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de infraestructura vial.						
	Recomendación						
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por el profesional especializado acreditado que los elaboró. Y para el presente evento, dichos planos deben ser revisados por un profesional especializado para el tipo de obra vial y sellarlos, firmarlos y adherirle los timbres del colegio profesional al que pertenece.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad	3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala		
No. De Cuantadancia	T3-1-9		os de la Entidad Auditada	6629-6028 6629-6483		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 14 de junio al 12 de julio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0201-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.4	NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO EMITIDA POR UN LABORATORIO DE MATERIALES ACREDITADO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", no se encontró la documentación del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, conteniendo la proporción de cada uno de sus materiales, para su cuantificación y su utilización posterior en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado, de acuerdo a la resistencia requerida en las especificaciones técnicas, emitida por un laboratorio de materiales acreditado, y firmado por profesional especializado y acreditado.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		Nos de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 14 de junio al 12 de julio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0201-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüla e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.2.1	LAS BASES, EL PROYECTO DE CONTRATO Y EL CONTRATO NO CONTIENEN LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO ESTABLECIDA EN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS O CONTRATACIÓN PÚBLICA						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", se comprobó que las bases, el proyecto de contrato, así como el Contrato Administrativo número 08-2013, de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala y la empresa MARQSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, no contienen la cláusula relativa al cohecho, como lo establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas						
	Recomendación						
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases, el proyecto de contrato y contrato se cumpla con lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal			X		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		No. de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 14 de junio al 12 de julio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0201-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.2	EL CONTRATO NO CONTIENE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", se comprobó que el Contrato Administrativo número 08-2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, y la Empresa MARQSA Constructora Sociedad Anónima, no contiene la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, como lo establece el artículo 8 del Decreto número 30-2012.						
	Recomendación						
	Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que antes de firmar un contrato se cercioren que este llene todos los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 30-2012.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal, Señor Mario René Tepeu Canel, Síndico Primero, Señor Domingo Monroy Sinay, Síndico Segundo, Señor Alejo Boror Tunche, Concejal Primero, Señor Ambrocio Palma Vásquez, Concejal Segundo, Señor Tomás López Ajcuc, Concejal Tercero, Señor Carlos Manuel Chuquiej Monroy, Concejal Cuarto, Señor Nemeocio Vit Pajoc, Concejal Quinto.			X		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad	3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala		
No. De Cuentadancia	T3-1-9		Telefonos de la Entidad Auditada	6629-6028 6629-6483		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 14 de junio al 12 de julio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0201-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüla e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.3	EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE EL CUADRO O DETALLE DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA A CADA UNA DE LAS OFERTAS					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ" se comprobó que el Acta de Adjudicación número 08-2013, de fecha 20 de mayo de 2013, no contiene el cuadro con los detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes que participaron en el proceso.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que cuando suscriban el acta de adjudicación, incluyan los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal, Señor Mario René Tepeu Canel, Síndico Primero, Señor Domingo Monroy Sinay, Síndico Segundo, Señor Alejo Boror Tunche, Concejal Primero, Señor Ambrocio Palma Vásquez, Concejal Segundo, Señor Tomás López Ajcuc, Concejal Tercero, Señor Carlos Manuel Chuquiej Monroy, Concejal Cuarto, Señor Nemecio Vit Pajoc, Concejal			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-9	os de la Entidad Auditada	6629-6028 6629-6483			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 14 de junio al 12 de julio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0201-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigülla e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL SE REALIZÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", se verificó que las bases de licitación fueron publicadas, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el 26 de marzo de 2013; y la publicación en el Diario de Centro América, el 05 de abril de 2013. Derivado de lo anterior, se observó que la misma se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se realice la publicación de la convocatoria a licitar en el Diario Oficial, se cumpla con los plazos establecidos en artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad	3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala		
No. De Cuantadancia	T3-1-9		os de la Entidad Auditada	6629-6028 6629-6483		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 14 de junio al 12 de julio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0201-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozón e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.5	EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS FUE PUBLICADA EN GUATECOMPRAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ se observó que el acta de recepción de ofertas número 03-2013, de fecha 07 de mayo de 2013, fue publicada hasta el 10 de mayo de 2013, por lo que se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 11, literal i) de la Resolución No. 11-2010.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que las Actas de Apertura de Ofertas sean publicadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.	Señor Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad	3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala		
No. De Cuentadancia	T3-1-9		os de la Entidad Auditada	6629-6028 6629-6483		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 14 de junio al 12 de julio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0201-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.6	NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", no se encontró la Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación, se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtenga la Resolución Final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución al no contar con la documentación de respaldo y evitar la pérdida de recursos.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal			X	

44



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

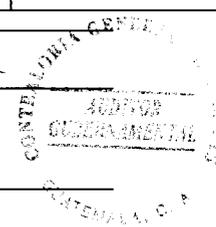
Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		Nos de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 14 de junio al 12 de julio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0201-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigülla e ingeniero Oslas Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.7	NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ", no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, asimismo en las especificaciones técnicas no se incluyó que debe realizarse el referido estudio.						
	Recomendación						
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realicen los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto. Y para el presente evento, se deben realizar los estudios de suelos necesarios para la construcción del pavimento.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal			X		

Lugar y Fecha Guatemala, 13 de noviembre de 2013

Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm
 Auditor Gubernamental

Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental



Doctor Rodrigo Buch Granados
 Alcalde Municipal, Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC.
DEPTO. GUATEMALA

RECIBIDO
16 FEB 2014

HORA:
F)

Magda del Rosario Ramos Sandoval
 Asistente de Alcaldía
 DPI 1846 65310 007

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA,
CUENTADANCIA No. T3-1-11

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 AGOSTO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



Guatemala, 03 de marzo de 2014

Señor
 Fernando Antonio Ortíz Locón
 Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo
 Departamento de Guatemala
 Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

SECRETARIA MUNICIPAL
 SAN RAYMUNDO GUATEMALA
RECIBIDO
 13 MAY 2014
 HORA: 13:11
 Flor de María López Borjas
 Secretaria Municipal

LIC. Jorge Ubaldino Ortiz Locón
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA
 DE CALIDAD DE
 GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA,
CUENTADANCIA No. T3-1-11

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 AGOSTO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0205-2013, de fecha 05 de junio de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 03 de marzo de 2014

Señor
Fernando Antonio Ortiz Locón
Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo
Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde Municipal:

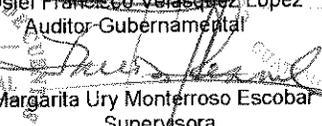
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0205-2013, de fecha 05 de junio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala".

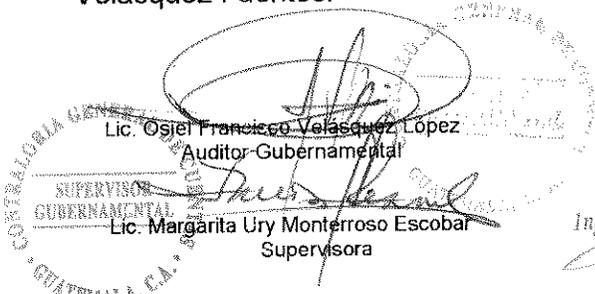
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala", el cual se realizó durante el período del 22 agosto al 30 de septiembre de 2013, en la modalidad Licitación pública, con NOG 2585553, por un monto de Q 1,643,200.00; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El Concejo Municipal de San Raymundo, departamento de Guatemala, resuelve prescindir del Evento de Licitación Pública, según Acta No. 28-2013 del 12 de junio de 2013, tal situación se publicó en el portal de Guatecompras el 20 de junio 2013.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy, supervisados por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes.


Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental


Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



Atentamente,


Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
Auditor Gubernamental




Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditor Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0205-2013, de fecha 05 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la municipalidad de San Raymundo, Guatemala, ubicada 4ª. Calle 2-00, zona 1, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-11.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala", con NOG 2585553, por un monto de Q 1,643,200.00, el cual fue adjudicado a la empresa Planes Avanzados de la Construcción -PLACONSA-.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, sin embargo este proyecto únicamente fue aprobado a través de Acta 10-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, del Concejo Municipal de Desarrollo, pero no firmaron el convenio y no existe partida presupuestaria.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Decreto No. 12-2002, Código Municipal.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala”, con NOG 2585553, realizado durante los días del 22 de agosto al 30 de septiembre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso “Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala”, con NOG 2585553, se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como para los procesos futuros.

5.2 Conclusión

El proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala", con NOG 2585553, hasta el momento del inicio del examen especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

Según Acta No. 28-2013 del 12 de junio de 2013, el Concejo Municipal de San Raymundo, departamento de Guatemala, resuelve prescindir del Evento de Licitación Pública, tal situación se publicó en el portal de Guatecompras el 20 de junio 2013.

En virtud que el evento fue prescindido, la Comisión Técnica consideró que no tenía objeto la revisión del expediente relacionado con el aspecto técnico, así como el de realizar la visita técnica de campo.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades de la Municipalidad de San Raymundo, Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala", con NOG 2585553; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas al Concejo Municipal de la municipalidad de San Raymundo, Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 ACTA DE ADJUDICACIÓN NO PUBLICADA EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA -GUATECOMPRAS-

Condición

Al revisar el expediente del proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de

Guatemala”, se estableció que el Acta de Adjudicación No. 12-2013 de fecha 20 de mayo de 2013, no fue publicada en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Criterio

Las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 11, i) establece:

" k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objetivo de adjudicar o declarar desierto un concurso.	Las notificaciones por publicaciones de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda".
--	--

Recomendación

Que el Concejo de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, gire instrucciones a las Juntas de Licitación, para que cumplan con publicar en el plazo establecido en el artículo 11, literal k) de las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Guatecompras-, el Acta y Resolución de Adjudicación.

6.1.2 EL EVENTO NO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL

Condición

El Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, a través de oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2013, informó que al analizar el expediente se estableció que dentro del proceso de licitación, no se cumplió con la publicación en el diario oficial, situación que se comprobó al revisar el expediente del proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala".

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 23, establece: "**Publicaciones.** Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y

adquisiciones. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala, sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo”.

Recomendación

Que el Concejo de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que cumpla con publicar todos los eventos de licitación en el Diario Oficial, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

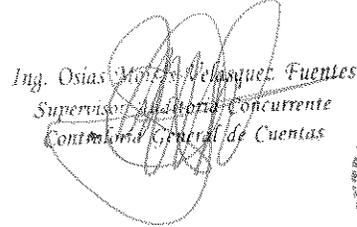
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón	Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo, Guatemala
Sr. Ezequiel (Único Nombre), Tepeu Locón	Concejal Primero
Sr. Agustín (Único Nombre), Uyú Chamale	Concejal Segundo
Sr. Edson Aroldo, Ramírez Vásquez	Concejal Tercero
Sr. José Eduardo, García García	Concejal Cuarto
Sr. Víctor Manuel, Velásquez Jocón	Concejal Quinto
Sr. Santiago (Único Nombre), Coc Sabán	Síndico Primero
Sr. Alfonso (Único Nombre), Puluc Curup	Síndico Segundo
Lic. Mariela Josabeth Rivera	Asesora Jurídica
Sra. Flor de María López Barajas	Secretaria Municipal, miembro de la Junta de Licitación
Sr. Francis Iván, Cojón Hernández	Sub-Director de la Dirección Municipal de Planificación, miembro de la Junta de Licitación
Sr. José Medardo, Argueta García	Encargado de Compras, miembro de la Junta de Licitación
Sr. Mario Alberto, Jiménez Rodríguez	Encargado de Inventario, miembro de la Junta de Licitación
Sr. Máximo, Pirir Boror	Oficial de Receptoría Municipal, miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental


 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental

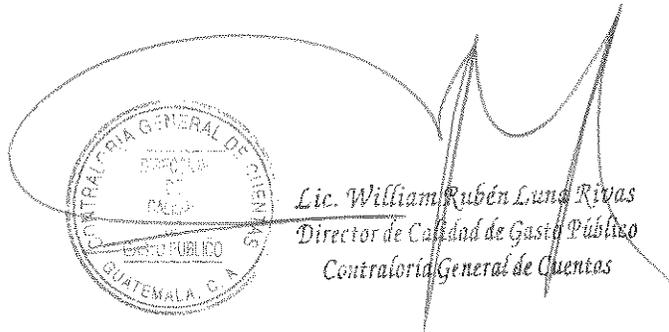

 Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora


 Ing. Osias Mery Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Encarnita Sánchez
 Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0205-2013

Guatemala, 05 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-11 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POZO(S) MECÁNICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2585553; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																
1 DATOS GENERALES																
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO			MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, GUATEMALA												
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:			MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, GUATEMALA												
1.3	TIPO DE ENTIDAD			Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales								
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO			T3-1-11												
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO			CALIDAD DE GASTO PÚBLICO												
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)			DCGP- 0205-2013												
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)			05 DE JUNIO DE 2013												
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS			LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ E ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY												
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10	PERIODO AUDITADO			DEL	Día 22	Mes 8	Año 2013	AL	Día 30	Mes 9	Año 2013	No MESES AUDITADOS 2				
2 AUDITORIA					5 OBRA PÚBLICA											
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN			EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA												
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO			Q	1,643,200.00											
	Saldo anterior*			Q	-											
	Ingresos			Q	-											
	Egresos			Q	1,643,200.00											
				*Ingresar únicamente si es examen especial												
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					6 OBSERVACIONES											
3.1	*SANCIÓN				Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municip, de San Raymundo, departamento de Guatemala", con NOG 2565553, por un monto de Q 1,643,200.00 el cual al inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, dicho proceso fue prescindiendo anulado, según según Acta No. 28-2013 de fecha 12 de junio de 2013 del Concejo de la Municipalidad de San Raymundo.											
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.							Fundamento Legal					
	0	CI	C													
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO															
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.							Fundamento Legal					
	0	CI	C													
3.3	*DENUNCIA															
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.							Fundamento Legal					
	0	CI	C													
				*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -												
4 PRESUPUESTO																
	Presupuesto Asignado			Q	-											
	Modificaciones (+) ó (-)			Q	-											
	Vigente			Q	-											
	Ejecutado			Q	-											
	Por devengar			Q	-											
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO										
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ			AUDITOR GUBERNAMENTAL													
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY			AUDITOR GUBERNAMENTAL													
LICDA. MARGARITA URY MONTERROSO ESCOBAR			SUPERVISORA													
ING. OSIAS MOÍSES VELÁSQUEZ FUENTES			SUPERVISOR													
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES													
Guatemala, 03 de marzo de 2014						Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes Contraloría General de Cuentas										



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
<p>Nombre de la Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO Dirección de la Entidad Auditada: 4ta. Calle 2-00, San Raymundo, Guatemala. No. De Cuantificación: T3-1-11 Teléfono de la Entidad Auditada: 8630-8552 Tipo de Auditoría: AUDITORIA CONCURRENTE Periodo Auditado: Del 22 de agosto al 30 de septiembre 2013 Subprograma: DCGP-0205-2013 Auditorios Gubernamentales: Lic. Osier Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy Supervisor: Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez</p>					
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.1.1	ACTA DE ADJUDICACIÓN NO PUBLICADA EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA-GUATECOMPRAS.				
	Condición Al revisar el expediente del proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala", se estableció que el Acta de Adjudicación No. 12-2013 de fecha 20 de mayo de 2013, no fue publicada en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS.				
	Recomendación Que el Consejo de la Municipalidad de Raymundo, departamento de Guatemala gire instrucciones a las Juntas de Licitación, para que cumplan con publicar en el plazo establecido en el artículo 11, literal k) de las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -"Guatecompras", las Acta y Resolución de Adjudicación.	Sr. Fernando Ortiz Locón, Alcalde Municipal		X	
6.1.2	EL EVENTO NO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL				
	Condición El Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, a través de oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2013, informó que al analizar el expediente se estableció que dentro del proceso de licitación, no se cumplió con la publicación en el diario oficial, situación que se comprobó al revisar el expediente del proceso "Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico, Cabecera Municipal, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala".				
	Recomendación Que el Consejo de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que cumpla con publicar todos los eventos de licitación en el Diario Oficial, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.	Sr. Fernando Ortiz Locón, Alcalde Municipal		X	

FECHA Guatemala 08 de marzo de 2014

f)
Lic. Osier Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental

f)
Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
Auditor Gubernamental

f)
Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón
Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo

SECRETARÍA MUNICIPAL
 SAN RAYMUNDO GUATEMALA
 13 MAY 2014
 HORA: 13:01
 For. de Moma López Barja

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA T3-1-11

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2013**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL (CIG)
RECEBIDO
11 ABR. 2014
Firma:  Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, enero de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

0002

Guatemala, 31 de enero de 2014

Señor
Fernando Antonio Ortíz Locón
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Raymundo,
Departamento de Guatemala
Su Despacho

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

SECRETARIA MUNICIPAL
SAN RAYMUNDO GUATEMALA

RECIBIDO
27/02/2014

HORA: 10:17 F. J. J.
Flor de María López Barajas
Secretaria Municipal

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA T3-1-11

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2013

Guatemala, enero de 2014 ✓

ÍNDICE

8009

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
8. Comisión de Auditoría	13
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0206-2013 de fecha 5 de junio de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

0-05

Guatemala, 31 de enero de 2014

Señor
Fernando Antonio Ortíz Locón
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Raymundo,
Departamento de Guatemala
Su Despacho

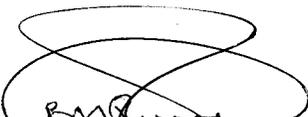
Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento número DCGP-0206-2013, de fecha 5 de junio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de San Raymundo, Guatemala con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

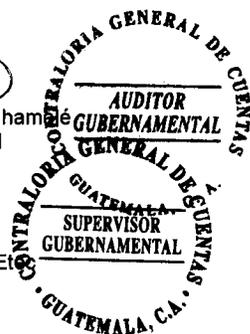
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 258545 por un monto de Q. 1,500,000.00, el cual se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación; y, derivado del examen realizado del 20 de junio al 31 de julio de 2013; se determinó que el evento fue prescindido.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec e ingeniero José Luis López Gramajo, supervisado por el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

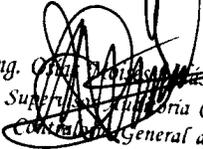
Atentamente,


Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
Auditor Gubernamental


Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora




Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0206-2013, de fecha 5 de junio de 2013 emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé, supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec e ingeniero José Luis López Gramajo, supervisado por el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, ubicadas en la 4ª. Calle 2-00, zona 1, municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-11.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública "Construcción Calle Callejón Los Boch, Aldea Llano de La Virgen, Municipio de San Raymundo, Departamento de Guatemala", NOG 2585545, por un monto de Q.1,500,000.00 el cual fue adjudicado a la empresa Construcciones Villas del Oeste, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del convenio No. 13-2013 de fecha 2 de mayo de 2013, realizado entre el Presidente-Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (Metropolitana) y el Alcalde Municipal del Municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece.



1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

0007

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, evento que fue prescindido.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- ii. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses de la Municipalidad.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- v. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
- vi. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Construcción Calle Callejón Los Boch, Aldea Llano de La Virgen, Municipio de San Raymundo, Departamento de Guatemala", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación durante los días del 20 de junio al 31 de julio de 2013:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso (PdA).
3. Entrega de Documentos de Licitación (Eddl).
4. Aclaraciones y Modificaciones (AyM)
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta (GSO).
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Elaboración de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El proceso de Licitación Pública correspondiente al evento "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO,



DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, según consta en Acta número 28-2013 del Libro de Sesiones del Concejo de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013 por ese Concejo Municipal en el PUNTO QUINTO acordó: “...Prescindir de la negociación...”

En oficio con referencia número DCGP-02-206-2013 de fecha 4 de julio de 2013, esta Comisión solicitó a las autoridades de la Municipalidad de San Raymundo que indicara las razones por las cuales fue prescindido el evento; quienes en oficio sin referencia, de fecha 10 de julio de 2013, indicaron lo siguiente: **“CAUSA QUE DIERA LUGAR A LA IMPOSIBILIDAD DE LA NEGOCIACIÓN.** Al analizar el expediente se estableció que dentro del proceso de licitación, no se cumplió con la publicación de la convocatoria en el diario oficial, como lo establece el artículo 23, de la Ley de Contrataciones del Estado. Publicaciones. Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

Al obviar el plazo para efectuar la publicación, sin que ésta se hiciera, por el incumplimiento no era posible continuar con la negociación y por el estado en que se encontraba el proceso, se tomó la determinación de finalizar la negociación. La razón de haber prescindido la negociación fue sujetarse a las normas y procedimientos que regula el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás disposiciones legales relacionadas, pues al iniciar nuevamente el proceso es posible enmendar las actuaciones sin incurrir en falta o responsabilidad, que pudo haber surgido de continuar con la negociación.”

Por lo que el estatus actual del evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS- es de Finalizado Anulado (Prescindido).

5.2 Conclusión

El proceso de “CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, NOG 2585545, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de su muestra, el proceso de adquisición auditado por el departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 SEGREGACIÓN DE FUNCIONES INADECUADA

Condición

Al revisar el expediente del evento denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" se determinó que la solicitud de realización del evento fue presentada por el Director Municipal de Planificación, Arq. Salvador Hernández Ventura, según consta en el punto cuarto del Acta No. 14-2013 de fecha 25 de marzo de 2013. Asimismo, el Dictamen Técnico No. 10-2013 de fecha 26 de marzo fue realizado por la misma persona, evidenciando la inadecuada segregación de funciones.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.5, establece: "**SEPARACIÓN DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.** Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala tenga el debido cuidado en la asignación de funciones, para que exista independencia, objetividad al momento de la evaluación de los procesos y no se vean afectados, siendo juez y parte del asunto.

6.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO A UTILIZAR

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en el proyecto de construcción de calle.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**"

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.1.3 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de pavimentación.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, de acuerdo al tipo de obra, los planos de construcción deben estar firmados por un profesional de la especialidad requerida.

6.1.4 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, en las bases de licitación, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales de construcción a usarse en la obra, así como de los elementos estructurales a construirse con ellos.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la

simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismas sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 DICTAMEN TÉCNICO CON FECHA POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE LAS BASES

Condición

Al revisar el expediente del evento denominado “CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, se observó que el Dictamen Técnico No. 10-2013 consigna fecha 26 de marzo de 2013, y la aprobación de las bases fue realizada el 25 de marzo de 2013, según consta en Acta No. 14-2013; por lo que se evidencia que el dictamen fue realizado posterior a la aprobación de las bases.

Criterio

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el Artículo 21, establece: “**Aprobación de los Documentos de Licitación.** Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determine el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.”

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.2, establece: “**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES...**” “**...SUPERVISIÓN:** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos....”

Asimismo, en la norma 2.6, establece: **“DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, designe a personas que hayan recibido la inducción necesaria, para que verifiquen oportunamente la documentación que respalda cada uno de los procesos de compra.

6.2.2 INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del evento denominado “CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, se verificó que no se realizó la publicación en el Diario Oficial, por lo que existe incumplimiento a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece: **“Artículo 23. Publicaciones.** Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUAATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario...”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala gire sus instrucciones a la persona encargada de las publicaciones, para que sean realizadas en los medios que indica la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos.

6.2.3 REQUISITO MINIMO NO INCLUIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar las bases del evento denominado “CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO,

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, se determinó que dentro de las mismas no incluyeron el proyecto de contrato del evento descrito.

Criterio

El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 19, establece: “**Requisitos de las Bases de Licitación**. Las bases de licitación según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente:...” “... 14... y proyecto de contrato”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, gire instrucciones a la persona encargada de elaborar las bases para que verifique oportunamente los requisitos mínimos que deben contener las mismas.

6.2.4 ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONSIGNA CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Condición

Al revisar el Acta de Adjudicación número 11-2013 de fecha 20 de mayo de 2013 correspondiente al evento “Construcción Calle Callejón Los Boch, Aldea Llano de la Virgen, Municipio de San Raymundo, Departamento de Guatemala” se determinó que la Junta de Licitación, no realizó la calificación de las ofertas, utilizando los criterios de calificación establecidos en las Bases de Licitación.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 28, establece: “**Criterios de Calificación de Ofertas**. Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos...”

Asimismo, el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su Artículo 12, establece: “**Adjudicación**. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el Artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados...”

Así también, las Bases de Licitación Pública del evento “CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA” Sección V, PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 2, Segunda fase, establece:

- “subnumeral 2.4 Punteos de Calificación
 - 2.4.1 Precio total de la oferta 30 Puntos
 - 2.4.2 Aspectos Técnicos 30 Puntos
 - 2.4.3 Experiencia de la empresa 15 Puntos
 - 2.4.4 Tiempo 25 Puntos”

Recomendación

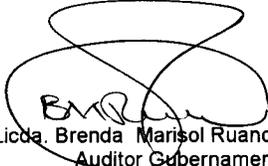
Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, previo a nombrar a los miembros de las Juntas de Cotización y/o Licitación, se les capacite oportunamente y reciban la inducción correspondiente, lo cual permitirá el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como a las bases específicas de los eventos, para que realicen una evaluación adecuada.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón	Alcalde Municipal
Arq. Salvador Hernández Ventura,	Ex Director Municipal de Planificación.
Sr. José Medardo Argueta García	Encargado de Compras y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Francis Iván Cojón Hernández	Director Municipal de Planificación y Miembro de la Junta de Licitación
Srita. Flor de María López Barajas	Secretaria Municipal y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Mario Alberto Jiménez Rodríguez	Encargado de Inventario y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Máximo Pirir Boror	Oficial de Receptoría Municipal y Miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

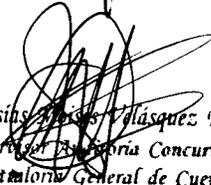

 Licda. Brenda Marisol Ruano Chámale
 Auditor Gubernamental




 Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental

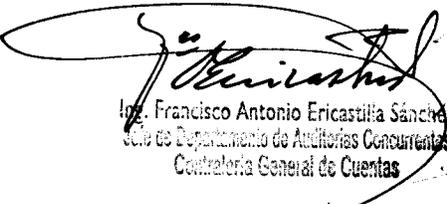

 Licda. Mirta Gloria Guelex Etec
 Supervisora

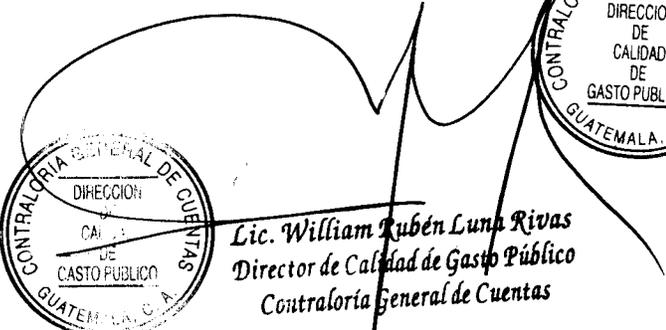



 Ing. Osiris Pineda Palásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde. *DLGP-0206-2013*


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas




ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0206-2013

Guatemala, 05 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. BRENDA MARISOL RUANO CHAMALE
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-11 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCION CALLE CALLEJON LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2585545; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

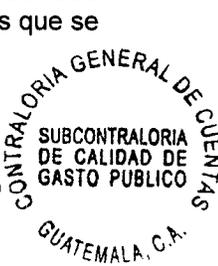
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA
VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO

UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO

EMPRESA CONTRATISTA
PROYECTO PRESCINDIDO

PROCESO DE ADQUISICIÓN
CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA
VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CON NOG 2585545

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN DE CONTRATO

FECHA DE VISITA DE CAMPO
NO SE REALIZÓ

Guatemala, enero de 2014

INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA
VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	1
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3

INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA
VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA

INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0206-2013 de fecha 5 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA con NOG 2585545, a cargo de la Municipalidad de San Raymundo, con cuentadancia T3-1-11, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica, en la fase de Elaboración de Contrato de la etapa de Selección y Contratación, tal como se detalla más adelante.

2. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL

Realizar el examen documental técnico del proceso, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2 ESPECIFICO

Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de licitación: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo, y la resolución final del instrumento de evaluación ambiental.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente del evento antes citado.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se detalla a continuación:



Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala

Convenio: 13-2013 de fecha 2 de mayo de 2013, celebrado entre Presidente-Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (METROPOLITANA) y el alcalde municipal del Municipio de San Raymundo, con objeto "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, a ejecutarse en el Municipio de San Raymundo, Departamento de Guatemala, por la MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, quien por tanto será la Unidad ejecutora de dicha obra "

Contrato Administrativo: Se prescindió el evento

Plazo Se prescindió el evento

Empresa: Se prescindió el evento

Monto del contrato: Se prescindió el evento

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción.

ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto fue prescindido por parte de la Municipalidad según oficio sin correlativo de fecha 10 de julio de 2013 en donde se responde al oficio DCGP-02-0206-2013 de fecha 4 de julio, enviado para solicitar las razones que causaron el desistimiento de la contratación, en el cual se responde lo siguiente: "Al respecto vierto el siguiente informe: Base legal: Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala " Ley de Contrataciones del Estado" Artículo 37.- Derecho a prescindir. Los Organismos del Estado y las entidades a que se refiere el Artículo 1 de esta ley, pueden por intermedio de las autoridades que determinan el artículo 9 de la misma, prescindir de la negociación en cualquier fase en que ésta se encuentre, pero antes de la suscripción del contrato respectivo. Bajo la responsabilidad de la autoridad que corresponda, la decisión de prescindir solo puede adoptarse si ocurriere un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, que diere lugar a la imposibilidad de la negociación".



La causa presentada por la entidad es la siguiente: "Al analizar el expediente se

estableció que dentro del proceso de licitación, no se cumplió con la publicación de la convocatoria en el diario oficial, como lo establece el artículo 23. De la Ley de Contrataciones del Estado. Publicaciones. Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario”.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO A UTILIZAR

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en el proyecto de construcción de calle.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.1.2 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de pavimentación.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, de acuerdo al tipo de obra, los planos de construcción deben estar firmados por un profesional de la especialidad requerida,

5.1.3 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de licitación, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales de construcción a usarse en la obra, así como de los elementos estructurales a construirse con ellos.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

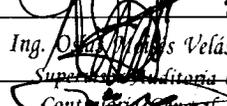
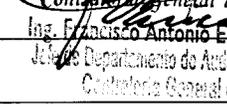
Recomendación:

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental, C. A.


Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																										
1 DATOS GENERALES																																										
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala /																																									
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS																																									
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales																																							
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-11																																									
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajalá de Gasto Público																																									
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0206-2013																																									
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	5 de Junio de 2013																																									
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Brenda Marisol Ruano Chamelé e Ing. José Luis López Gramajo																																									
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																																										
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>20</td><td>6</td><td>2013</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	20	6	2013	AL	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>31</td><td>7</td><td>2013</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	31	7	2013																											
Día	Mes	Año																																								
20	6	2013																																								
Día	Mes	Año																																								
31	7	2013																																								
2 AUDITORIA		3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																								
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																									
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	1,500,000.00																																								
Saldo anterior*	Q	-																																								
Ingresos	Q	-																																								
Egresos	Q	1,500,000.00																																								
*Ingresar únicamente si es examen especial																																										
3.1 *SANCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C																																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																					
	CI	C																																								
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C																																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																					
	CI	C																																								
3.3 *DENUNCIA	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C																																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																					
	CI	C																																								
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																										
4 PRESUPUESTO		5 OBRA PÚBLICA																																								
Presupuesto Asignado	Q	-																																								
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																																								
Vigente	Q	-																																								
Ejecutado	Q	-																																								
Por devengar	Q	-																																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>*No.Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>1,500,000.00</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q</td><td>1,500,000.00</td></tr> </tbody> </table>		TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	1,500,000.00	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros			TOTAL	Q	1,500,000.00
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto																																								
Puentes	Q	-																																								
Pavimentos	Q	-																																								
Edificios Escolares	Q	-																																								
Otros edificios	Q	-																																								
Salón usos múltiples	Q	-																																								
Const. Y Mant. Carretera	Q	1,500,000.00																																								
Instalaciones Deportivas	Q	-																																								
Sistema de Agua Potable	Q	-																																								
Drenajes	Q	-																																								
Energía Eléctrica	Q	-																																								
Otros																																										
TOTAL	Q	1,500,000.00																																								
		6 OBSERVACIONES																																								
		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso Licitación Pública "Construcción Calle Callejón Los Boch, Aldea Llano de La Virgen, Municipio de San Raymundo, Departamento de Guatemala", NOG 2585545 al cual, al inicio de la auditoría se encontraba en la fase Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, dicho evento se encuentra prescindiendo.																																								
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																										
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO																																								
Licda. Brenda Marisol Ruano Chamelé	Auditor Gubernamental	 AUDITOR GUBERNAMENTAL																																								
Licda. Miria Glorie Ouellex Elac	Supervisora	 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS																																								
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL																																								
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS																																								
Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente	 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS																																								
31 de enero de 2014		Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes Supervisor Auditoría Concurrente Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sánchez Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas																																								



Comptroller General of Guatemala
GUATEMALA

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	4ta. Calle 2-00, zona 1. San Raymundo, Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-11	Teléfonos de la Entidad Auditada	6630-8061 y 6030-8553			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 20 de junio al 31 de julio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0206-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	SEGREGACIÓN DE FUNCIONES INADECUADA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" se determinó que la solicitud de realización del evento fue presentado por el Director Municipal de Planificación, Arq. Salvador Hernández Ventura, según consta en el punto cuarto del Acta No. 14-2013 de fecha 25 de marzo de 2013. Asimismo el Dictamen Técnico No. 10-2013 de fecha 26 de marzo fue realizado por la misma persona, evidenciando la inadecuada segregación de					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala tenga el debido cuidado en la asignación de funciones, para que exista independencia, objetividad al momento de la evaluación de los procesos y no se vean afectados, siendo juez y parte del asunto.	Sr. Fernando Antonio Ortíz Locón, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Raymundo, Guatemala			X	
6.1.2	NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO A UTILIZAR					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en el proyecto de construcción de calle.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala tenga el debido cuidado en la asignación de funciones, para que exista independencia, objetividad al momento de la evaluación de los procesos y no se vean afectados, siendo juez y parte del asunto.	Sr. Fernando Antonio Ortíz Locón, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Raymundo, Guatemala			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	4ta. Calle 2-00, zona 1. San Raymundo, Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-11	Teléfonos de la Entidad Auditada	6630-8061 y 6030-8553			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 20 de junio al 31 de julio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0206-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.3	LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de pavimentación.					
	Recomendación					
	Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, de acuerdo al tipo de obra, los planos de construcción deben estar firmados por un profesional de la especialidad requerida.	Sr. Fernando Antonio Ortíz Locón, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Raymundo, Guatemala			X	
6.1.4	EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de licitación, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales de construcción a usarse en la obra, así como de los elementos estructurales a construirse con ellos.	Sr. Fernando Antonio Ortíz Locón, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Raymundo, Guatemala			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	4ta. Calle 2-00, zona 1. San Raymundo, Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-11	Teléfonos de la Entidad Auditada	6630-8061 y 6030-8553			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 20 de junio al 31 de julio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0206-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.					
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	DICTAMEN TÉCNICO CON FECHA POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE LAS BASES					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se observó que el Dictamen Técnico No. 10-2013 consigna fecha 26 de marzo de 2013, y la aprobación de las bases fue realizada el 25 de marzo de 2013, según consta en Acta No. 14-2013; por lo que se evidencia que el dictamen fue realizado posterior a la aprobación de las bases.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, designe a personas que hayan recibido la inducción necesaria, para que verifiquen oportunamente la documentación que respalda cada uno de los procesos de compra.	Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Raymundo, Guatemala			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	4ta. Calle 2-00, zona 1. San Raymundo, Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-11	Teléfonos de la Entidad Auditada	6630-8061 y 6030-8553			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 20 de junio al 31 de julio de 2013			
Nombramiento	DOGP-0206-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.2	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se verificó que no se realizó la publicación en el Diario Oficial, por lo que existe incumplimiento a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala gire sus instrucciones a la persona encargada de las publicaciones, para que sean realizadas en los medios que indica la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos.	Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Raymundo, Guatemala			X	
6.2.3	REQUISITO MINIMO NO INCLUIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Al revisar las bases del evento denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se determinó que dentro de las mismas no incluyeron el proyecto de contrato del evento descrito.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala gire instrucciones a la persona encargada de elaborar las bases para que verifique oportunamente los requisitos mínimos que deben contener las mismas.	Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Raymundo, Guatemala			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala		Dirección de la Entidad Auditada	4ta. Calle 2-00, zona 1. San Raymundo, Guatemala		
No. De Cuantadancia	T3-1-11		Teléfonos de la Entidad Auditada	6630-8061 y 6030-8553		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 20 de junio al 31 de julio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0206-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor	Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé e Ing. José Luis López Gramajo		Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONSIGNA CRITERIOS DE CALIFICACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el Acta de Adjudicación número 11-2013 de fecha 20 de mayo de 2013 correspondiente al evento "CONSTRUCCIÓN CALLE CALLEJÓN LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" se determinó que la Junta de Licitación, no realizó la calificación de las ofertas, utilizando los criterios de calificación establecidos en las Bases de Licitación.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, previo a nombrar a los miembros de las Juntas de Cotización y/o Licitación, se les capacite oportunamente y reciban la inducción correspondiente, lo cual permitirá el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como a las bases específicas de los eventos, para que realicen una evaluación adecuada.	Sr. José Medardo Argueta García, Sr. Francis Iván Cojón Hernández, Srita. Flor de María López Barajas, Sr. Mario Alberto Jiménez Rodríguez y Sr. Máximo Pirir Boror Miembros de la Junta de Licitación			X	

Lugar y Fecha: Guatemala, 31 de enero de 2014

[Signature]
Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

[Signature]
Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Sr. Fernando Antonio Ortíz Locón
Alcalde Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
SAN RAYMUNDO GUATEMALA
RECIBIDO
HORA: 10:17 F. *[Signature]*
Flor de María López Barajas
Secretaria Municipal

0233

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

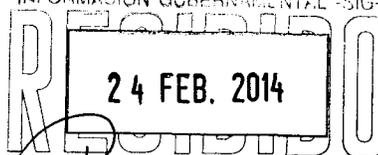
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO/
DE PETÉN CUENTADANCIA T3-17-5/

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: [Signature] Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, septiembre de 2013.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de septiembre de 2013.

Señor
Gustavo Adolfo Díaz Díaz
Alcalde Municipal
Municipalidad de la Libertad
Departamento de Petén
Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: 02/09/2013 Hora: 1:28

Nombre: Pablo Canek Acosta

Cargo: Director Financiero

Firma: _____



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO
DE PETÉN CUENTADANCIA T3-17-5

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2013

Guatemala, septiembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0225-2013 de fecha 14 de junio de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 02 de septiembre de 2013

Señor
Gustavo Adolfo Díaz Díaz
Alcalde Municipal
Municipalidad de La Libertad
Departamento de Petén
Presente

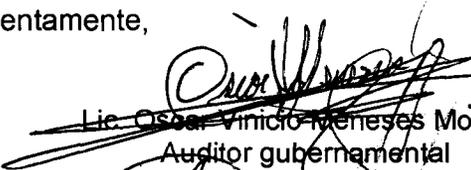
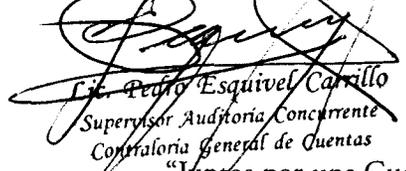
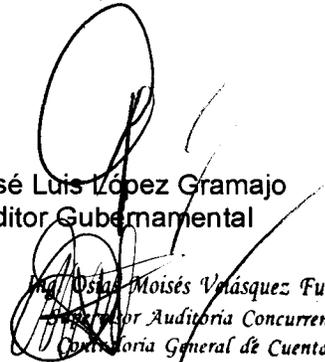
Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0225-2013, de fecha 14 de junio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén, con el objetivo de verificar el proceso "Mejoramiento Calle de Cruce Caserío 17 de abril a Caserío Nuevo Paraíso, la Pista km. 65, la Libertad, Petén".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado durante los días del 3 al 8 de julio de 2013, abarcó la evaluación del proceso "MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAÍSO, LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN", con NOG 2616181; en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q3,890,000.00; el cual se encontraba en la fase de Apertura y manejo de Bitácora correspondiente a la Etapa Ejecución, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados en este informe. Uno (1) relacionado con el control Interno y dos (2) con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales e ingeniero José Luis López Gramajo, supervisados por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,


 Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales *AUDITORING.* José Luis López Gramajo
 Auditor gubernamental *GUBERNAMENTAL* Auditor Gubernamental

 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0225-2013, de fecha 14 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales, ingeniero José Luis López Gramajo y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén, ubicada en la calle principal de la cabecera municipal.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de la Libertad, departamento de Petén, con Cuentadancia No. T3-17-5.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el evento de Cotización, "MEJORAMIENTO DE CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAÍSO, LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN" NOG 2616181, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 3,890,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa SEPROVEL propiedad del señor Henry Ramón Valdez Guzmán.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Fondo del Petróleo -FONPETROL- asignado a la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase apertura de Bitácora correspondiente a la etapa Ejecución

2 FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer

el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control Externo Gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



3 OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iii. Proteger al Contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo
- iv. Establecer un adecuado monitoreo y control de inversión del anticipo en tiempo y forma.
- v. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.
- vi. Contar con información validada y confiable sobre los hechos importantes ocurridos durante la ejecución de la obra que sirva de base para respaldar posibles modificaciones al contratar o la aplicación de previsiones establecidas en cláusulas contractuales.

4 ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAÍSO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN” con NOG 2616181, al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 3 al 8 de julio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de Funciones.
2. Garantía de anticipo.
3. Programación de anticipo.
4. Anticipo.
5. Apertura de Bitácora.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las

acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de Apertura y manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa de Ejecución, comprobando que la Municipalidad de la Libertad, departamento de Peten, ejecuta el evento de Licitación Pública, "MEJORAMIENTO DE CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAÍSO, LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN" NOG 2616181, con un monto de Q 3,890,000.00, y en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que merecen ser reportados en este informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: Uno (1) relacionado con el Control Interno y dos (2) relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

La Comisión de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizó visita de campo al Proyecto de "MEJORAMIENTO DE CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAÍSO, LA PISTA KM. 65 LA LIBERTAD, PETÉN" NOG 2616181, comprobando que se estaba iniciando el mejoramiento de diecinueve kilómetros cuatrocientos metros (19 Kms. 400 mts) de carretera de los cuales, ya se había realizado la limpia y chapeo de cuatro kilómetros (4:00 kms.) e iniciando el acarreo de material para el balastado del proyecto; además, la municipalidad pagó un anticipo del 20% del valor del contrato.

5.2 Conclusiones

El Proceso de Licitación, "MEJORAMIENTO DE CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAÍSO, LA PISTA KM. 65 LA LIBERTAD, PETÉN" NOG 2616181, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la Apertura y manejo de Bitácora correspondiente a la etapa Ejecución, el cual se está realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son

responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los resultados determinados, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADO CON EL CONTRO INTERNO

6.1.1 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA ALGUNA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento “MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAISO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN”, en las bases de licitación, no se encontró cláusula alguna que obligue a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en el mejoramiento de la calle antes descrita, así mismo las pruebas a realizarse a la base, subbase y carpeta de rodadera del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación:

Que el señor Alcalde Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que en todos los eventos, tanto en las bases, como en el contrato se incluya la necesidad de realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de materiales a utilizarse en la construcción para evitar que los mismos sean construidos con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el período de diseño de la vida útil del proyecto.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**6.2.1. EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO PUBLICADA EN GUAATECOMPRAS INCOMPLETA****Condición:**

Al revisar el expediente del evento “MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAISO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN”, identificado con el NOG 2616181, se comprobó que el Acta número 15-2013 de Adjudicación del evento, suscrita por la Junta de Licitación el 03 de junio de 2013, no contiene los cuadros o detalles de evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas.

Criterio:

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 en el artículo 12 establece: “Adjudicación. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el Artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en Guatecompras. Los Criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. (...)”

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones a las juntas de Cotización y Licitación para que cuando faccionen las actas de recepción, apertura y adjudicación de los eventos cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyendo en las actas todo lo establecido en dicha Normativa.

6.2.2 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAISO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio, para la ejecución del proyecto.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ..."

Recomendación

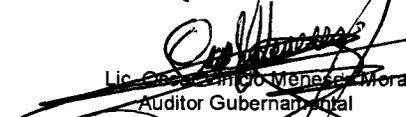
Que el señor Alcalde Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que en todos los eventos donde se realice obras de infraestructura se realice el estudio de suelos previo a la licitación del proyecto para establecer la capacidad resistiva del terreno en donde se construirá.

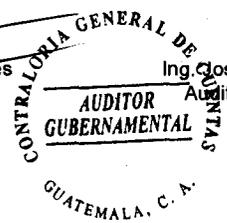
7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz	Alcalde Municipal, Municipalidad La Libertad, Departamento del Petén.
Ing. Luis Alfredo Azurdia Chang	Director Municipal de Planificación, Municipalidad La Libertad, Departamento del Petén.
Sr. Carlos Mauricio Lara Mendoza	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Marco Tulio Quezada Ochaeta	Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Vimia Viridiana Rax López	Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Marta Yesenia Carias Maeda	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Ivan Marlony Alonzo Penados	Miembro de la Junta de Licitación

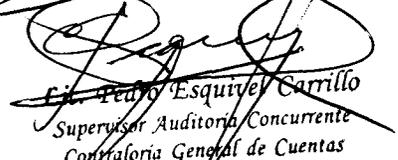
8 COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Oscar Amador Méndez Morales
 Auditor Gubernamental





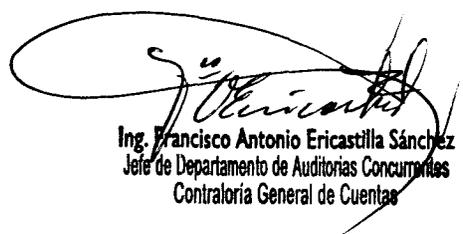
Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental

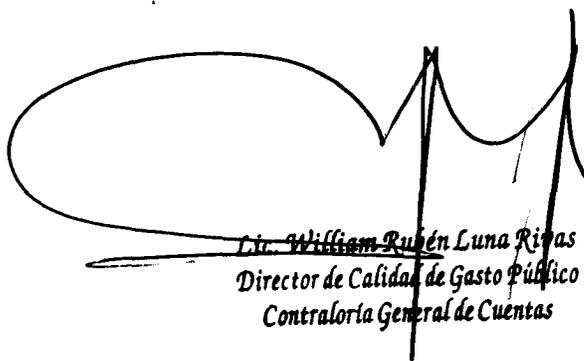

 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. Osias Mónica Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**



DCGP-0225-2013

Guatemala, 14 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN, con la Cuenta No. T3-17-5 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAÍSO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN", con NOG 2616181; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



INFORME TÉCNICO
MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO
PARAÍSO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN

INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0225-2013 de fecha 14 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento "MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAISO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN", con NOG 2616181, a cargo de la Municipalidad de La Libertad, Petén, con cuenta T3-17-5, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, por un monto de Q 3, 890,000.00.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Apertura y Manejo de Bitácora correspondiente a la etapa de Ejecución, tal como se detalla más adelante.

2. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL

Realizar la revisión y evaluación del expediente del evento de adquisición y la visita técnica de campo al área donde se ejecutará el proyecto.

2.2 ESPECIFICOS

1. Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de licitación: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo, y la resolución final del instrumento de evaluación ambiental.
2. Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto y verificar si los renglones de trabajo de las bases e incluidos en la oferta, coinciden con el proyecto a construirse.

ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Apertura y Manejo de Bitácora de la etapa de Ejecución.

EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAISO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN", se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:

Municipalidad de La Libertad, Petén

Convenio:

CODEDE-FP-017-2013 de fecha 15 de abril de 2013

celebrado entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y el alcalde municipal del municipio de la Libertad Petén, con objeto de cofinanciar y ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAISO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN, a ejecutarse en el Municipio de La Libertad, Departamento del Petén, por la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN.

Contrato Administrativo:	15-2013 de fecha 5 de junio de 2013 celebrado entre el Alcalde Municipal de la Libertad, Petén y el Propietario y Representante Legal de la empresa Servicios Profesionales Varios, Sociedad Anónima. -SEPROVAL-
Objeto del Contrato:	Que el contratista ejecute la obra "MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAISO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN".
Plazo	120 días calendario.
Empresa contratada:	Servicios Profesionales Varios, Sociedad Anónima. -SEPROVIAL-
Monto del contrato:	Q 3, 890,000.00
Resolución del MARN:	065/2013/JMPA/Lars/gachch de fecha 13 de diciembre de 2012

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción.

4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en mejoramiento de Calle que conduce de la comunidad cruce caserío 17 de Abril, a caserío Nuevo Paraíso La Pista Kilometro 65, La Libertad, Petén, el camino es balastado y está en malas condiciones, con una longitud total de 19.4 kilómetros en los cuales se trabajarán los siguientes renglones: Levantamiento topográfico, limpia y chapeo, formación de cunetas, aplicación de balasto, conformación final y transversales. Al momento de la visita se realizaban excavaciones para determinar los mejores bancos de materiales para utilizarse en la obra. La empresa encargada de la obra es Servicios Profesionales Varios, Sociedad Anónima -SEPROVAL- .

El proyecto cuenta con su resolución de Instrumento Ambiental en donde se recomiendan todos los compromisos que deben cumplirse en la ejecución del proyecto los cuales también se detallan en las especificaciones técnicas del proyecto.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAISO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN", en las bases de licitación, no se encontró cláusula alguna que obligue a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en el mejoramiento de la calle antes descrita, asimismo las pruebas a realizarse a la base, subbase y carpeta de rodadura del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: "**Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**"

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que el señor Alcalde Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que en todos los eventos, tanto en las bases, como en el contrato se incluya la necesidad de realizar todos los estudios, ensayos y pruebas a materiales a utilizarse en la construcción para evitar que los mismos sean construidos con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de diseño de la vida útil del proyecto

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento “MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE CASERÍO 17 DE ABRIL A CASERÍO NUEVO PARAISO LA PISTA KM. 65, LA LIBERTAD, PETÉN”, no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio, para la ejecución del proyecto.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia ...”

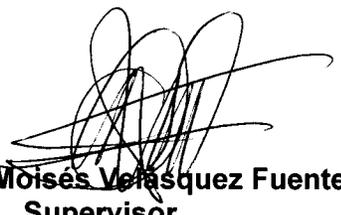
Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que en todos los eventos donde se realice obras de infraestructura se realicen el estudio de suelos, previo a la licitación del proyecto para establecer la capacidad resistiva del terreno en donde se construirá.

RECOMENDACION:

1. Que se dé tramite a todas las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en cuanto a los compromisos de mitigación ambiental en todo el trascurso del proyecto y posteriores a él.





José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental

Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor

INFORME FOTOGRÁFICO



Vista del cruce 17 de Abril.



Otra vista de la ruta



Vista de las excavaciones preliminares



Vista de la maquinaria en la excavación

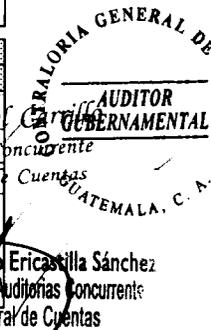


UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0162-2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA	
1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Municipalidades
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> CONTRATORIA GENERAL DE CUENTAS <input checked="" type="checkbox"/> Entidad Especial <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	T3-17-6
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0226-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	14 de junio de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 3 7 2013 AL Día Mes Año 8 7 2013
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG- RECORRIDO FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN 24 FEB. 2014 No. MESES AUDITADOS: 14 Firma: [Firma] Año: 2014 Guatemala, C. A.	
2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 3.890.000,00
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q 3.890.000,00
Egresos	
*Ingresar únicamente al exámen especial	
3 *SANCIÓN	
Cantidad	Tipo de hallazgo CI C Monto en Q. Fundamento Legal
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	
Cantidad	Tipo de hallazgo CI C Monto en Q. Fundamento Legal
3.3 *DENUNCIA	
Cantidad	Tipo de hallazgo CI C Monto en Q. Fundamento Legal
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo	
4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -
5 OBRA PÚBLICA	
TIPO DE OBRA	*No. Obras Monto
Puentes	Q -
Pavimentos	Q -
Edificios Escolares	Q -
Otros edificios	Q 3.890.000,00
Salón usos múltiples	Q -
Const. Y Mant. Carretera	Q -
Instalaciones Deportivas	Q -
Sistema de Agua Potable	Q -
Drenajes	Q -
Energía Eléctrica	Q -
Otros	Q -
TOTAL	Q 3.890.000,00
*Si es más de una obra agregar anexo	
6 OBSERVACIONES	
Se realizó Exámen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de "Mejoramiento de Calle de Cruce Caserío 17 de Abril a Caserío Nuevo Paraiso, la Pista Km.66 la Libertad, Petén", con NOG 2616181, por un monto de Q 3.890.000,00, el cual al inicio del exámen, se encontraba en la fase de Apertura y manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa de Ejecución.	

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Auditor Gubernamental	[Firma]
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	[Firma]
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor de Auditoría Concurrente	[Firma]
Ing. Osvaldo Velásquez Fuentes	Supervisor de Auditoría Concurrente	[Firma]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Auditoría Concurrente	[Firma]



Guatemala 2 de septiembre de 2013

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Municipalidad de La Libertad Barrio El Centro, Calle Principal, Departamento de Petén
No. De Cuantadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Nombramiento	DCGP-0225-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento "Mejoramiento Calle de Cruce Caserío 17 de Abril a Caserío Nuevo Paraíso la Pista Km. 65, La Libertad, Petén", identificado con NOG 2616181, el cual se está realizando de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Normas de Control Interno, comprobándose que hasta la fase de Apertura y manejo de Bitácora correspondiente a la etapa de Ejecución, se ejecuta de manera razonable, excepto por los resultados mencionados en este informe.
6.1.1	EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA ALGUNA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO.					
	Condición Al revisar el Expediente del EVENTO "Mejoramiento Calle de Cruce Caserío 17 de Abril a Caserío Nuevo Paraíso la Pista Km. 65, La Libertad, Petén", en las bases de Licitación, no se encontró Cláusula alguna que obligue a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en el mejoramiento de la calle antes descrita, así mismo las pruebas a realizarse a la base, subbase y carpeta de rodadera del proyecto.					
	Recomendación Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones a donde corresponda para que en todos los eventos, tanto en las bases, como en el contrato se incluya la necesidad de realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de materiales a utilizarse en la construcción para evitar que los mismos sean construidos con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el periodo de diseño de la vida útil del proyecto.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	

FECHA Guatemala 02 de septiembre de 2013

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Municipalidad de La Libertad Barrio El Centro, Calle Principal, Departamento de Petén			
No. De Cuantadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013			
Nombramiento	DCGP-0225-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia			
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
	Título					
6.2.1	EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO PUBLICADA EN GUATECOMPRAS INCOMPLETA.					
	Condición					
	Al revisar el Expediente del evento "Mejoramiento Calle de Cruce Caserío 17 de Abril a Caserío Nuevo Paraíso la Pista Km. 65, La Libertad, Petén", identificado con el NOG 2616181, se comprobó que el Acta número 15-2013 de adjudicación del evento, suscrita por la Junta de Licitación el 03 de junio de 2013, no contiene los cuadros o detalles de evaluación efectuadas a cada una de las ofertas recibidas.					
	Recomendación					
	Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones a las Juntas de Cotización y Licitación para que cuando facciones las actas de recepción. Apertura y adjudicación de los eventos cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyendo en las actas todo lo establecido en dicha Normativa.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	

FECHA Guatemala 02 de septiembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA

Dirección de Calidad del Gasto Público

Hoja 3 de 3

Formulario SR1

Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Municipalidad de La Libertad Barrio El Centro, Calle Principal, Departamento de Petén
No. De Cuantadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Nombramiento	DCGP-0225-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
	Título					
6.2.2	NO SE ENCONTRO EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO.					
	Condición					
	Al revisar el Expediente del evento "Mejoramiento Calle de Cruce Caserío 17 de Abril a Caserío Nuevo Paraíso la Pista Km. 65, La Libertad, Petén", no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe realizarse el referido estudio, para la ejecución del proyecto.					
	Recomendación					
	Que el señor Alcalde Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que en todos los eventos donde se realice obras de infraestructura se realice el estudio de suelos previo a la licitación del proyecto para establecer la capacidad resistiva del terreno en donde se construirá.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	

Fecha: 12/02/2014 Hora: 1:25
 Nombre: Pablo Canek Chacab
 Cargo: Director Financiero

FECHA Guatemala 02 de septiembre de 2013

Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
 Auditora Gubernamental



Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental

Firma:
 Señor Gustavo Adolfo Díaz Díaz
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de la Libertad, Departamento de Petén





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Prov. DCGP-851-2013

---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, trece de diciembre de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES E INGENIERO JOSE LUIS LÓPEZ GRAMAJO, AUDITORES GUBERNAMENTALES, REMITEN INFORME ORIGINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO A LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETEN, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0225-2013 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias a los Auditores Gubernamentales **LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES E INGENIERO JOSE LUIS LOPEZ GRAMAJO**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental -SIG-, para su notificación, en un plazo no mayor de 3 días.

Lic. Wilfrum Rubén Luna Riva
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



WLR/sbl

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO
DE PETÉN

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECEBIDO
24 FEB. 2014
Firma:  Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, octubre de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 16 de octubre de 2013.

Señor
Gustavo Adolfo Díaz Díaz
Alcalde Municipal
Municipio de La Libertad, Departamento de Petén
Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

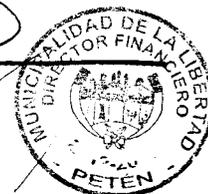


Fecha: 12 / 02 / 2014 Hora: 1:30

Nombre: Pablo Canek Cancha

Cargo: Director Financiero

Firma: [Firma]



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO
DE PETÉN

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2013

Guatemala, octubre 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	4
5.1 Comentarios	4
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con Control Interno	5
6.2 Relacionados al cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0226-2013 de fecha 14 de junio de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 16 de octubre de 2013

Señor
Gustavo Adolfo Díaz Díaz
Alcalde Municipal
Municipio de La Libertad, departamento de Petén
Presente

Señor Alcalde:

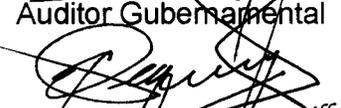
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0226-2013, de fecha 14 de junio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETEN".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado durante los días del 3 al 8 de julio de 2013, abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETEN", con NOG 2660261; en la modalidad de Cotización Pública, por un monto de Q 875,000.00; el cual se encontraba en la fase de Apertura y manejo de Bitácora, correspondiente a la Etapa Ejecución, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados en este informe clasificados de la siguiente forma: dos (2) Relacionados con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales, ingeniero José Luis López Gramajo, supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

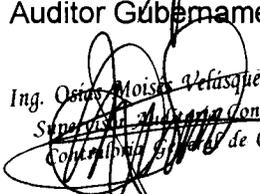
Atentamente,


Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas




Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0226-2013, de fecha 14 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales, ingeniero José López Gramajo, supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén, ubicada en Barrio El Centro, calle principal, La Libertad, Petén.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén, con Cuentadancia No. T3-17-5.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el evento de Cotización, "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETEN", con NOG 2660261, en la modalidad de Cotización Pública, por un monto de Q 875,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Servicios Profesionales Varios "SEPROVAL" propiedad del señor Henry Ramón Guzmán.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de la Fuente de Financiamiento 31-0101-0004 CODEDE IVA-PAZ, asignado a la Municipalidad de La Libertad, Petén.



1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá



acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control Externo Gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iii. Proteger al Contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- iv. Establece un adecuado monitoreo y control de inversión del anticipo en tiempo y forma.
- v. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.
- vi. Contar con información validada y confiable sobre los hechos importantes ocurridos durante la ejecución de la obra que sirva de base para respaldar posibles modificaciones al contratar o la aplicación de previsiones establecidas en cláusulas contractuales.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETEN", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado del 3 al 8 de julio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de Funciones.
2. Garantía de anticipo
3. Programación del anticipo
4. Anticipo
5. Apertura y Manejo de Bitácora

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de apertura y manejo de bitácora, correspondiente a la etapa de Ejecución, comprobando que la Municipalidad de la Libertad, departamento de Petén, ejecuta el evento de Cotización, "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETEN", con NOG 2660261, con un monto de Q 875,000.00, y en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que merecen ser reportados en este informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: dos (2) relacionados con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

La Comisión de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizó visita de campo al Proyecto “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETEN”, comprobando que la obra estaba en ejecución con excavaciones para cimentación, fundición de soleras de humedad y columnas. Además la Municipalidad de la Libertad, había pagado un anticipo del 20% del valor del contrato.

5.2 Conclusiones

El Proceso de Cotización, “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETEN” con NOG 2660261, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora correspondiente a la etapa de Ejecución, el cual se ejecuta razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se reportan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades y de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluyan dentro de sus muestras el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN”, en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma 1.2 **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de realizar los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio de los materiales, y de las estructuras a construir con ellos, para evitar que las mismas sean construidas con materiales inadecuados que no permitan realizar una obra de calidad y con requerimientos técnicos, para la seguridad de los usuarios.

6.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN”, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1. EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO PUBLICADA EN GUAATECOMPRAS INCOMPLETA

Condición:

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN”, identificado con el NOG 2660261 se comprobó que el Acta número 12-2013 de Adjudicación del evento, suscrita por la junta de cotización el 31 de mayo 2013, no contiene los cuadros o detalles de evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas.

Criterio:

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 12 establece: “Adjudicación. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el Artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en Guatecompras. Los Criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. (...)”

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, gire instrucciones a las juntas de Cotización y Licitación para que cuando faccionen las actas de recepción, apertura y adjudicación de los eventos cumplan con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado incluyendo en dichas actas todo lo establecido en dicha Ley.

6.2.2 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN”, no se encontró la resolución final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

Criterio

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, en su planificación, se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y se obtenga la resolución final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución al no contar con la documentación de respaldo y con ello evitar la pérdida de recursos.

6.2.3 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN”, el juego de planos de construcción no contiene especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad del edificio público.

Criterio

EL DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: “Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.”

EL ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. “Toda obra nueva considerada en esta norma debe cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo.”

EL ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: “La presente

Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito. Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ... d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;...”

EL ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado.” Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia.” Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), sus reformas y actualizaciones.” Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres(NRD-3): ...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en el presente evento, y en proyectos futuros, en su ejecución se atienda lo establecido en el ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMAS DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS NRD2, Normas Mínimas de Seguridad en edificaciones e Instalaciones de Uso Público y se incluya en los planos de construcción correspondientes. Así como realizar las revisiones correspondientes y hacer las correcciones de acuerdo a los normativos establecidos en las NRD-1 y NRD3.

6.2.4 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio, para la ejecución del mismo.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ..."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio de materiales de reconocida experiencia, los ensayos de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación.

7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombres y apellidos	Cargos.
Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz	Alcalde Municipal de la Libertad, Petén
Sra. Melissa Judith Arana Galdámez	Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Juan Carlos Valle Trujillo	Miembro de la Junta de Cotización
Sr. César Choc Cruz	Miembro de la Junta de Cotización

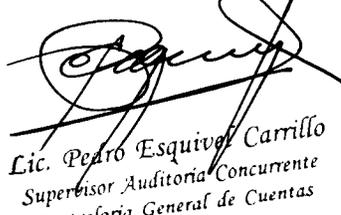
8 COMISIÓN DE AUDITORÍA



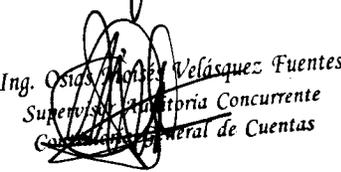
 Lic. Oscar Danilo Méndez Morales
 Auditor Gubernamental



 José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental



 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



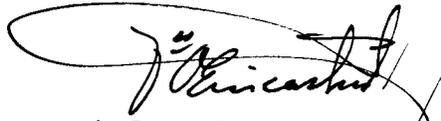
 Ing. Osiris Angélica Velásquez Fuentes
 Supervisora Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

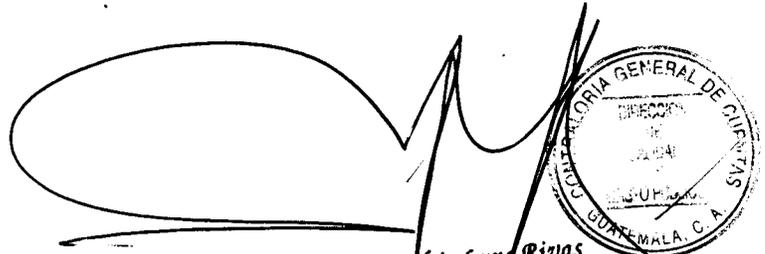
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

Informe conocido por

DGP-0226-2013

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

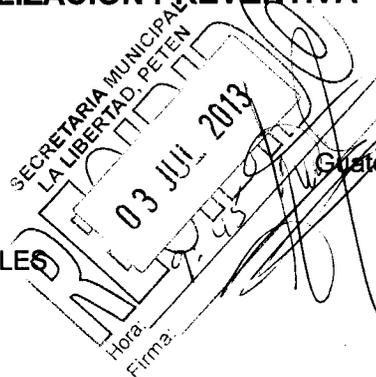


ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**



DCGP-0226-2013

Guatemala, 14 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN, con la Cuenta No. T3-17-5 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERIO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETEN", con NOG 2660261; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Biguita
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN

UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN

EMPRESA CONTRATISTA
SERVICIOS PROFESIONALES VARIOS S.A. -SEPROVAL-

PROCESO DE ADQUISICIÓN
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACION PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN CON NOG 2660261

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
EJECUCIÓN, APERTURA Y MANEJO DE BITÁCORA

FECHA DE VISITA DE CAMPO
4 DE JULIO DE 2013

Guatemala, octubre de 2013

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN**

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	1
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	2
6. ANEXO: FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	8

INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN

1. INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0226-2013 de fecha 14 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN con NOG 2660261, a cargo de la Municipalidad de La Libertad, Petén, con cuentadancia T3-17-5, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, IVA-PAZ.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Apertura y Manejo de Bitácora de la etapa de Ejecución, tal como se detalla más adelante.

2. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL

Realizar la revisión y evaluación del expediente del evento de adquisición y la visita técnica de campo al área donde se ejecutará el proyecto.

2.2 ESPECIFICOS

1. Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de Cotización: bases de Cotización, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo, y la resolución final del instrumento de evaluación ambiental.
2. Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto y verificar si los renglones de trabajo de las bases e incluidos en la oferta, coinciden con el proyecto a construirse.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Apertura y Manejo de Bitácora de la etapa de Ejecución.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora: Municipalidad de La Libertad, Petén

Convenio: CODEDE-AO-030-2013 de fecha 9 de mayo de 2013
celebrado entre Presidente del Consejo

Departamental de Desarrollo de Petén y el alcalde municipal del municipio de la Libertad Petén, con objeto construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN, a ejecutarse en el Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, por la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN.

Contrato Administrativo:	12-2013 de fecha 3 de junio de 2013 celebrado entre el alcalde municipal de la Libertad, Petén y el Propietario y Representante Legal de la empresa Servicios Profesionales Varios, -SEPROVAL- Objeto del Contrato: "que el contratista ejecute la obra CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN.
Plazo	"90 días calendario a partir de que se reciba el primer desembolso".
Empresa contratada:	Servicios Profesionales Varios -SEPROVAL-
Monto del contrato:	Q 875,000.00
Resolución del MARN:	Solo presentaron solicitud ante la Delegación del MARN de El Petén.

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de Cotización, invitaciones a cotizar, documentos de Cotización: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y la solicitud de la Resolución Final del instrumento de evaluación ambiental.

ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en la construcción de un centro de capacitación con aproximadamente 340 metros cuadrados de construcción el cual incluye los siguientes renglones: preliminares, cimentación, zapatas, levantado de muro de block, piso de torta de concreto, estructura de techo, banquetas, puertas y ventanas, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias. El edificio incluye entre otros: cafetería, recepción, sanitarios, escenario, bodegas y un área de capacitación para 242 personas sentadas, aproximadamente. El edificio se encuentra localizado cercano al casco urbano de la comunidad. Al momento de la visita técnica al proyecto se observó que el mismo se encontraba en ejecución. La empresa contratada para ejecutar el proyecto es la empresa Servicios Profesionales Varios, Sociedad Anónima -SEPROVAL- .

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita técnica de campo al lugar donde se ejecuta el proyecto, y de acuerdo a la

aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLAÚSULA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: "Es **responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

5.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN”, no se encontró la resolución final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

Criterio

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, en su planificación, se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y se obtenga la resolución final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución al no contar con la documentación de respaldo y con ello evitar la pérdida de recursos.

5.2.2 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", el juego de planos de construcción no contiene especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad del edificio público.

Criterio

EL DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: "Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida."

EI ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;



- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. "Toda obra nueva considerada en esta norma debe cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo."

EL ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: "La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito. Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;..."

EL ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado." "Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia." "Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), sus reformas y actualizaciones." Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres(NRD-3): ..."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en el presente evento, y en proyectos futuros, en su ejecución se atienda lo establecido en el ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público y se incluya en los planos de construcción correspondientes. Así como realizar las revisiones correspondientes y hacer las correcciones de acuerdo a los normativos establecidos en las NRD-1 y NRD-3.

5.2.3 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe realizarse el referido estudio, para la ejecución del mismo.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ..."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio de materiales de reconocida experiencia, los ensayos de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación.





José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental

Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor

FOTOGRAFIAS DEL EVENTO:**“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN”****Vista del trabajo de levantado de muro.****Otra vista de los trabajos de levantado de muros**



Vista de las columnas armadas



Vista de excavación para la cimentación del levantado de otros muros





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

0161-2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA					
1 DATOS GENERALES					
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS				
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: Municipalidades UNIDAD DEL SISTEMA DE				
1.3	TIPO DE ENTIDAD Administración central (Gobierno) Descentralizada INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG				
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO T3-17-6				
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO Calidad de Gasto Público				
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DCGP-0226-2013				
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 14 de junio de 2013				
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo Firma: [Firma] Hora: 14:00				
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística) Guatemala, G. A.				
1.10	PERIODO AUDITADO DEL Día Mes Año 3 7 2013 AL Día Mes Año 8 7 2013 No. MESES AUDITADOS 1				
2 AUDITORÍA			3 OBRA PÚBLICA		
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	875,000.00		
	Saldo anterior*	Q	-		
	Ingresos	Q	875,000.00		
	Egresos				
*Ingresar únicamente si es examen especi					
3.1 *SANCIÓN			*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad			Tipo de hallazgo		
			Ci C Monto en Q. Fundamento Legal		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad			Tipo de hallazgo		
			Ci C Monto en Q. Fundamento Legal		
3.3 *DENUNCIA			*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo		
Cantidad			Tipo de hallazgo		
			Ci C Monto en Q. Fundamento Legal		
4 PRESUPUESTO					
Presupuesto Asignado		Q	-		
Modificaciones (+) ó (-)		Q	-		
Vigente		Q	-		
Ejecutado		Q	-		
Por devengar		Q	-		
6 OBSERVACIONES					
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso "Construcción Edificio(s) Centro de Capacitación Producción y Ambiente Caserío Las Ruinas, la Libertad, Petén", con NOG 2660261, por un monto de Q875,000.00, el cual al inicio del examen, se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa de Ejecución.					
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES					
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO	
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales		Auditor Gubernamental		[Firma]	
Ing. José Luis López Gramajo		Auditor Gubernamental		[Firma]	
Lic. Pedro Esquivel Carrillo		Supervisor de Auditoría Concurrente		[Firma]	
Ing. Orlas Moisés Velásquez Fuentes		Supervisor de Auditoría Concurrente		[Firma]	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez		Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente		[Firma]	

24 FEB. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

AUDITOR GUBERNAMENTAL
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C. A.



Comptroller General of the Republic

Dirección de Calidad del Gasto Público

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Municipalidad de La Libertad Barrio El Centro, Calle Principal, departamento de Petén
No. De Cuadernos	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Normatividad	DCGP-0226-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1.1	EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA ALGUNA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO					Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento de cotización "Construcción Edificio(s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental caserío las Ruinas, la Libertad, Petén" con NOG 2660261 Objeto del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el cual se está realizando de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Normas de Control Interno, comprobándose que hasta la fase de Apertura y manejo de Bitácora correspondiente a la etapa de Ejecución, se ejecuta de manera razonable, excepto por los resultados mencionados en este informe
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", en las bases de Cotización, no se encontró cláusula alguna que obligue a la empresa ejecutora del proyecto, a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de realizar los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio de los materiales, y de las estructuras a construir con ellos, para evitar que los mismos sean construidos con materiales inadecuados que no permitan realizar una obra de calidad y con requerimientos técnicos, para la seguridad de los usuarios.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	
	Título					
6.1.2	NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Municipalidad de La Libertad Barrio El Centro, Calle Principal, departamento de Petén
No. De Cuadrante	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Nombramiento	DCGP-0226-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Subalternos	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
	Título					
6.2.1	EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO PUBLICADA EN GUATECOMPRAS INCOMPLETA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", identificado con el NOG 2660261 se comprobó que el Acta número 12-2013 de Adjudicación del evento, suscrita por la junta de cotización el 31 de mayo 2013, no contiene los cuadros o detalles de evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas.					
	Recomendación					
	Que el señor Alcalde Municipal de la Libertad, Petén, gire instrucciones a las juntas de Cotización y Licitación para que cuando faccionen las actas de recepción, apertura y adjudicación de los eventos cumplan con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado incluyendo en dichas actas todo lo establecido en dicha Ley.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	
6.2.2	NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró la resolución final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, en su planificación, se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y se obtenga la resolución final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución al no contar con la documentación de respaldo y con ello evitar la pérdida de recursos.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	



Comptroller General of Guatemala

Dirección de Calidad del Gasto Público

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Municipalidad de La Libertad Barrio El Centro, Calle Principal, departamento de Petén
No. De Certificación	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Nombre del Evento	DCGP-0226-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
	Título					
6.2.3	LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERIO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", el juego de planos de construcción no contiene especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad del edificio público.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en el presente evento y proyectos futuros en su ejecución se atienda lo establecido en el ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMAS DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS NRD2, Normas Mínimas de Seguridad en edificaciones e Instalaciones de Uso Público y se incluya en los planos de construcción correspondientes. Así como realizar las revisiones correspondientes y hacer las correcciones de acuerdo a los normativos establecidos en las NRD-1 y NRD3.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	
	Título					
6.2.4	NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERIO LAS RUINAS, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio, para la ejecución del mismo.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio de materiales de reconocida experiencia, los ensayos de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen las cotas de cimentación.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	
	Guatemala 16 de octubre 2013					

F
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditora Gubernamental

AUDITOR GUBERNAMENTAL
Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Fecha: 12 / 01 / 2014 Hora: 1:30
Nombre: Pablo Genek Amata
Cargo: Director Financiero

Firma:



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

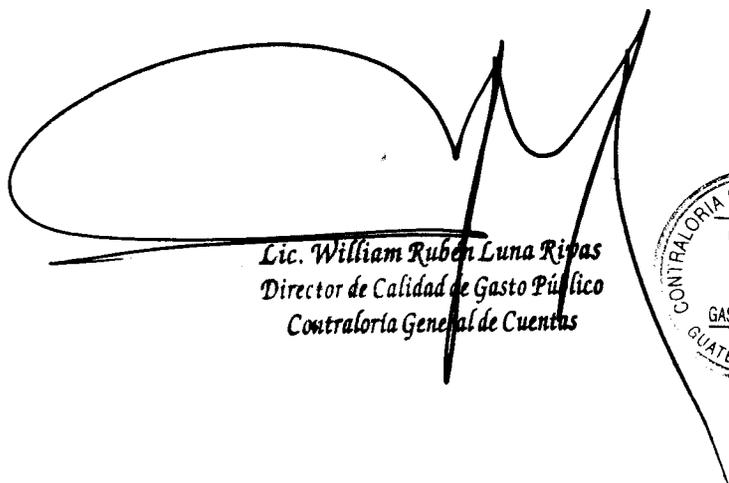
Prov. DCGP-852-2013

---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, veintinueve de noviembre de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES E INGENIERO JOSE LUIS LOPEZ GRAMAJO, AUDITORES GUBERNAMENTALES, REMITEN INFORME ORIGINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO A LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETEN, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0226-2013 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias a la Auditores Gubernamentales **LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES E INGENIERO JOSE LUIS LOPEZ GRAMAJO**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental -SIG-, para su notificación, en un plazo no mayor de 3 días.


 Lic. William Ruben Luna Ripas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



WRL/sbl

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

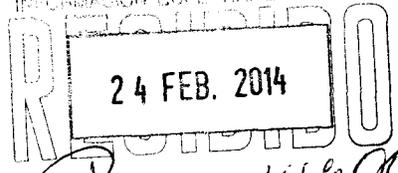
ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO
DE PETÉN CUENTADANCIA T3-17-5

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD ESPECIALIZADA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: *14:00*
Guatemala, C. A.

Guatemala, octubre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de octubre de 2013. ✓

Señor
Gustavo Adolfo Díaz Díaz
Alcalde Municipal del
Municipio de la Libertad, Departamento de Petén
Presente

Señor Alcalde: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad del Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: 19 / 10 / 2013 Hora: 1:35
Nombre: Rolando Canek Chupet
Cargo: Director Financiero
Firma: [Signature]



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO
DE PETÉN CUENTADANCIA T3-17-5

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2013

Guatemala, octubre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0227-2013 de fecha 14 de junio de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de octubre de 2013

Señor
Gustavo Adolfo Díaz Díaz
Alcalde Municipal del
Municipio de la Libertad
Departamento de Petén
Presente

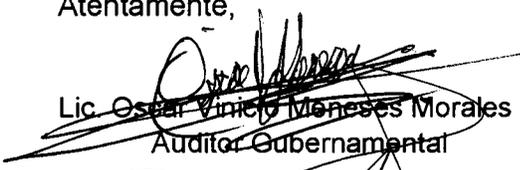
Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0227-2013, de fecha 14 de junio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén, con el objetivo de verificar el proceso de "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado durante los días del 3 al 8 de julio de 2013, abarcó la evaluación del proceso de "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", con NOG 2660369; en la modalidad de Cotización Pública, por un monto de Q 870,000.00; el cual se encontraba en la fase de Apertura y manejo de Bitácora, correspondiente a la Etapa Ejecución y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, dos (2) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

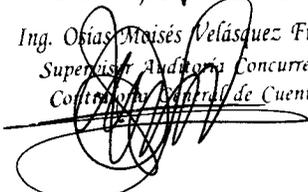
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales e Ingeniero José Luis López Gramajo, supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

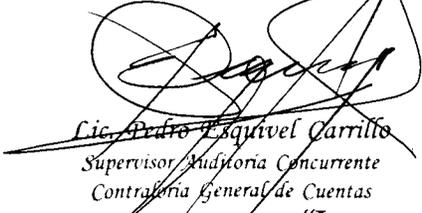
Atentamente,


Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental




Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0227-2013, de fecha 14 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales e ingeniero José Luis López Gramajo, supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén ubicada en el Barrio El Centro, Calle Principal, La Libertad, Petén.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de la Libertad, departamento de Petén, con Cuentadancia No. T3-17-5.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el evento de Cotización, "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", con NOG 2660369 en la modalidad de Cotización Pública, por un monto de Q 870,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA JPL, propiedad de Juan Pablo Ligorria Valle.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal 2013 asignados

a la municipalidad de la Libertad, Petén, de la fuente de financiamiento 31-0101-0004 CODEDE IVA-PAZ.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e



implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control Externo Gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iii. Proteger al Contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- iv. Establece un adecuado monitoreo y control de inversión del anticipo en tiempo y forma.
- v. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.
- vi. Contar con información validada y confiable sobre los hechos importantes ocurridos durante la ejecución de la obra que sirva de base para respaldar posibles modificaciones al contratar o la aplicación de previsiones establecidas en cláusulas contractuales.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETEN", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado del 3 al 8 de julio 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de Funciones.
2. Garantía de Anticipo
3. Programación del anticipo
4. Anticipo
5. Apertura y Manejo de Bitácora

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá

aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de Apertura y manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa de Ejecución, comprobando que la Municipalidad de la Libertad, departamento de Petén, ejecuta el evento de Cotización, "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", con NOG 2660369 con un monto de Q 870,000.00, y en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que merecen ser reportados en este informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: dos (2) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

La Comisión de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizó visita de campo al Proyecto de "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", comprobando que la obra estaba en ejecución, con la fundición de soleras de humedad, columnas y levantado de muro. Además, la Municipalidad había pagado un anticipo del 20 % del valor del contrato.

5.2 Conclusiones

El Proceso de Cotización, "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", con NOG 2660369, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Apertura y manejo de Bitácora correspondiente a la etapa de Ejecución, el cual se realiza razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se reportan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén.



6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia del evento examinado, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluyan dentro de sus muestras el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO.

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en



las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

6.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA.

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN”, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Normas 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultado de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

6.2.1. EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO PUBLICADA EN GUAATECOMPRAS INCOMPLETA



Condición:

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN”, identificado con el NOG 2660369, se comprobó que el Acta número 13-2013 de Adjudicación del evento, suscrita por la junta de Cotización el 31 de mayo 2013, no contiene los cuadros o detalles de evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas.

Criterio:

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 12 establece: “Adjudicación. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el Artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en Guatecompras. Los Criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. (...)”

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal de la Libertad, Petén, gire instrucciones a las juntas de Cotización y Licitación para que cuando faccionen las actas de recepción, apertura y adjudicación de los eventos cumplan con lo establecido el Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluyendo en dichas actas todo lo establecido en dicha normativa.

6.2.2 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUE TOMADO EN CUENTA NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES.**Condición**

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN”, el juego de planos de construcción no contiene especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionada con el diseño, construcción y seguridad del edificio público.

Criterio

DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: "Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida."

ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, establece: Artículo 1. Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población". Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. "Toda obra nueva considerada en esta norma debe cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo."

EL ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: “La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito. Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;...”

EL ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES –NRD3- especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de usos público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privadas. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado”. “Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia”. “Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas; la normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones Técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), sus reformas y actualizaciones”. Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Normas de Reducción de Desastres numero tres (NRD-):...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en el presente evento en su ejecución se atienda lo establecido en el ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público y se incluya en los planos de construcción correspondientes. Además, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: El ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público y El ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción.

6.2.3 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio, para la ejecución del proyecto.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ..."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quién corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio materiales de reconocida experiencia, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen las cotas de cimentación.

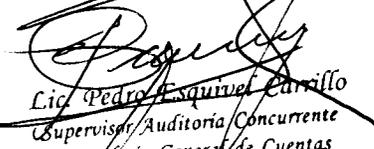
7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

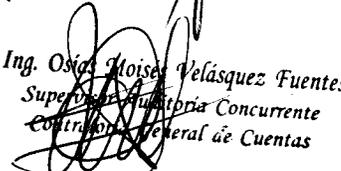
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz	Alcalde Municipal, Municipio La Libertad, Departamento de Petén.
Sra. Melissa Judith Arana Galdámez	Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Juan Carlos Valle Trujillo	Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Cesar Choc Cruz	Miembro de la Junta de Cotización

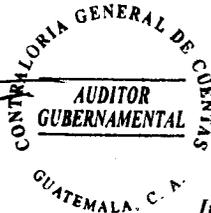
8 COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Oscar Vinicio Morales Morales
 Auditor Gubernamental


 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

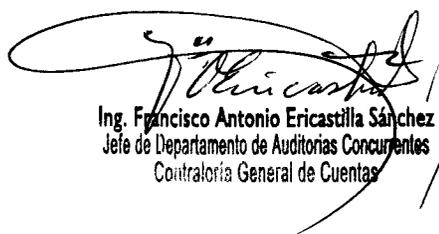

 Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental

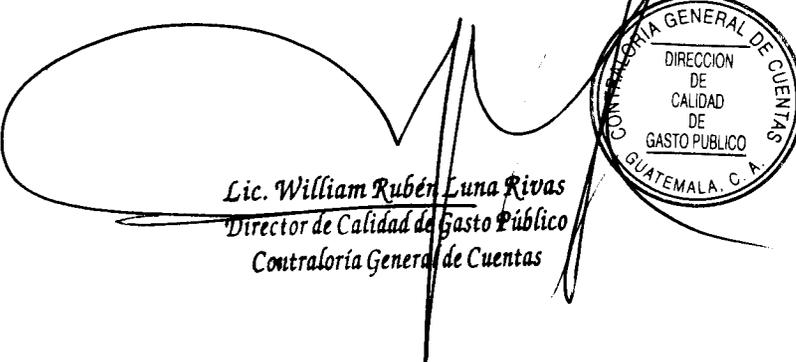

 Ing. Osiris Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR
 GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



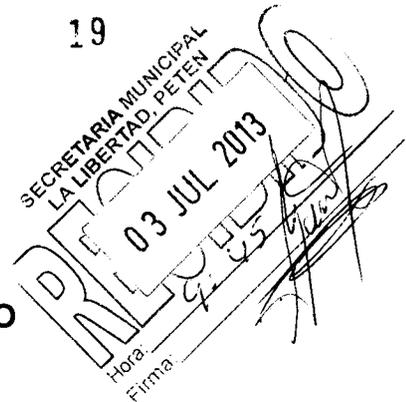
ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

19



DCGP-0227-2013

Guatemala, 14 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN, con la Cuenta No. T3-17-5 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERIO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETEN", con NOG 2660369; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN

UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN

EMPRESA CONTRATISTA
SERVICIOS PROFESIONALES VARIOS S.A. -SEPROVAL-

PROCESO DE ADQUISICIÓN
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACION PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN CON NOG 2660369

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
EJECUCIÓN, APERTURA Y MANEJO DE BITÁCORA

FECHA DE VISITA DE CAMPO
4 JULIO DE 2013

Guatemala, octubre de 2013

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN**

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	1
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	2
6. ANEXO: FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	8

INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN

INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0227-2013 de fecha 14 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN** con NOG 2660369, a cargo de la Municipalidad de La Libertad, Petén, con cuentadancia T3-17-5, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Apertura y Manejo de Bitácora de la etapa de Ejecución, tal como se detalla más adelante.

2. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL

Realizar la revisión y evaluación del expediente del evento de adquisición y la visita técnica de campo al área donde se ejecutará el proyecto.

2.2 ESPECIFICOS

1. Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de Cotización: bases de Cotización, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo, y la resolución final del instrumento de evaluación ambiental.
2. Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto y verificar si los renglones de trabajo de las bases e incluidos en la oferta, coinciden con el proyecto a construirse.

ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Apertura y Manejo de Bitácora de la etapa de Ejecución.

EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:

Municipalidad de La Libertad, Petén

Convenio:

CODEDE-AO-030-2013 de fecha 9 de mayo de 2013
celebrado entre Presidente del Consejo

Departamental de Desarrollo de Petén y el alcalde municipal del municipio de la Libertad Petén, con objeto construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN, a ejecutarse en el Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, por la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN.

Contrato Administrativo:	13-2013 de fecha 3 de junio de 2013 celebrado entre el alcalde municipal de la Libertad, Petén y el Propietario y Representante Legal de la empresa Constructora JPL. Objeto del Contrato: "que el contratista ejecute la obra CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN.
Plazo	"90 días calendario a partir de que se reciba el primer desembolso".
Empresa contratada:	Constructora JPL.
Monto del contrato:	Q 870,000.00
Resolución del MARN:	158/2013/ACA/lars/gachch

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encontró: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de Cotización, invitaciones a cotizar, documentos de Cotización: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y algunos planos de construcción y la Resolución Final del instrumento de evaluación ambiental.

ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en la construcción de un centro de capacitación con aproximadamente 340 metros cuadrados de construcción el cual incluye los siguientes renglones: preliminares, cimentación, zapatas, levantado de muro de block, piso de torta de concreto, estructura de techo, banquetas, puertas y ventanas, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias. El edificio incluye entre otros: cafetería, recepción, sanitarios, escenario, bodegas y un área de capacitación para 242 personas sentadas, aproximadamente. El edificio se encuentra localizado cercano al casco urbano de la comunidad. Al momento de la visita técnica al proyecto se observó que el mismo se encontraba en ejecución. La empresa contratada para ejecutar el proyecto es la Constructora JPL.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita técnica de campo al lugar donde se ejecuta el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

5.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.

V

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN”, el juego de planos de construcción no contiene especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad del edificio público.

Criterio

El DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: “Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.”

EL ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. “Toda obra nueva considerada en esta norma debe cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo.”

EL ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: “La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito. Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;...”

EL ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben

observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado.” “Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia.” “Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), sus reformas y actualizaciones.” Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres(NRD-3): ...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en el presente evento en su ejecución se atienda lo establecido en el ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público y se incluya en los planos de construcción correspondientes. Además, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: El ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público y El ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción.

5.2.2 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN”, no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe realizarse el referido estudio, para la ejecución del mismo.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio materiales de reconocida experiencia, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación.



José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the name of the supervisor.

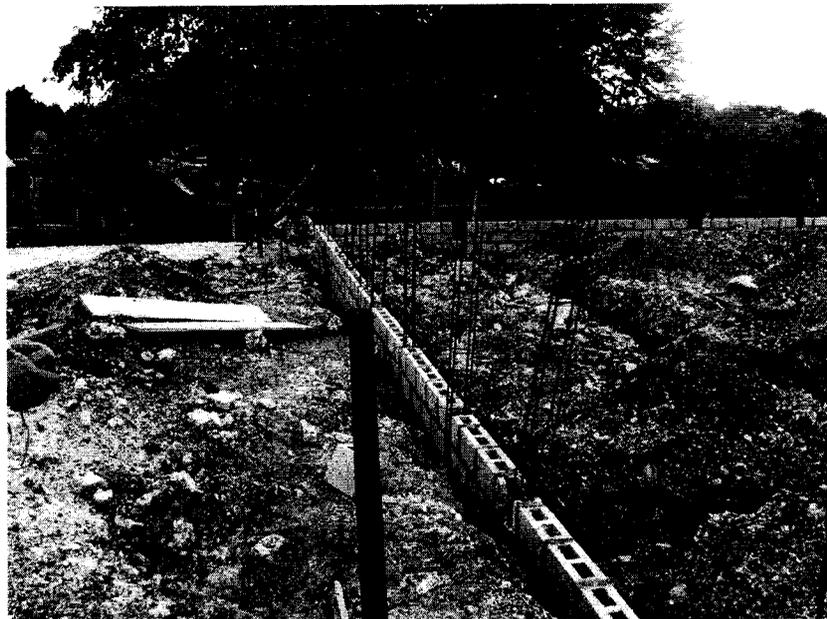
Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor

FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO:

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO SAN DIEGO, LA LIBERTAD, PETÉN”



Vista del trabajo de levantado de muros.



Otra vista de los trabajos de levantado de muros

1



Vista de las columnas armadas



Vista de excavación para la cimentación del levantado de otros muros

W

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén
No. De Cuantadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Nombramiento	DCGP-0227-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1.1	EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO.					
	Condición					
	Al revisar el Expediente del evento "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío San Diego, La Libertad, Petén", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el periodo de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.	Sr. Gustavo Adolfo Diaz Diaz Alcalde Municipal			X	

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén		
No. De Cuantadancia		T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada		79440772, 79440667	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado		Del 03 al 08 de julio 2013	
Nombramiento		DCGP-0227-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha		No se envió carta a la Gerencia	
Auditor Gubernamental		Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor		Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1.2	NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA.					
	Condición					
	Al revisar el Expediente del evento "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío San Diego, La Libertad, Petén", no se encontro el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.					
	Recomendacion					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Sr. Gustavo Adolfo Diaz Diaz Alcalde Municipal			X	

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén		
No. De Cuantadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013		
Nombramiento	DCGP-0227-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia		
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Ne Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
	Título					
6.2.1	EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO PUBLICADA EN GUATECOMPRAS INCOMPLETA.					
	Condición					
	Al revisar el Expediente del evento "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío San Diego, La Libertad, Petén", identificado con el NOG 2660368, se comprobó que el Acta número 13-2013 de adjudicación del evento, suscrita por la Junta de Cotización el 31 de mayo de 2013, no contiene los cuadros o detalles de evaluación efectuadas a cada una de las ofertas recibidas.					
	Recomendación					
	Que el señor Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, gire instrucciones a las Juntas de Cotización y Licitación para que cuando faccionen las actas de recepción. Apertura y adjudicación de los eventos cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyendo en las actas todo lo establecido en dicha normativa.	Sr. Gustavo Adolfo Diaz Diaz Alcalde Municipal			X	



Dirección de Calidad del Gasto Público

Hoja 4 de 5

Formulario SR1

Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén		
No. De Cuantadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013		
Nombramiento	DCGP-0227-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia		
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
	Título					
6.2.2	LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUE TOMADO EN CUENTA NORMATIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES.					
	Condición					
	Al revisar el Expediente del evento "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío San Diego, La Libertad, Petén", el juego de planos de construcción no contienen especificaciones que indiquen que fue tomado en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionada con el diseño, construcción y seguridad del edificio público.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en el presente evento en su ejecución se atienda lo establecido en el ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS - NRD2-, Normas mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de uso público y se incluya en los planos de construcción correspondientes. Además, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: EL ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS - NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de uso público y el ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES - NRDD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	



Dirección de Calidad del Gasto Público

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Hoja 5 de 5

Formulario SR1

Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén
No. De Cuantadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Nombramiento	DCGP-0227-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
6.2.3	<p>Título</p> <p>NO SE ENCONTRO EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO.</p> <p>Condición</p> <p>Al revisar el Expediente del EVENTO "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío San Diego, La Libertad, Petén", no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio, para la ejecución del proyecto.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quién corresponda para que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio materiales de reconocida experiencia, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen las cotas de cimentación.</p>	Sr. Gustavo Adolfo Diaz Diaz Alcalde Municipal				<p>El proceso de Licitación para "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío San Diego, La Libertad, Petén" con NOG 2660369, objeto del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, estaba en proceso, con un avance financiero del 20%, comprobándose que se realiza de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas generales de Control Interno Gubernamental y que hasta la etapa de Ejecución y fase de Apertura y manejo de Bitácora, se ejecuta de manera razonable, excepto por los resultados reportados en el informe.</p>
					X	

Fecha: 12/10/2013 Hora: 1:35
 Nombre: Pedro Esquivel Carrillo
 Cargo: Director Financiero

Firma:



Sr. Gustavo Adolfo Diaz Diaz
 Alcalde Municipal
 Municipalidad La Libertad, Petén

FECHA Guatemala 18 de octubre de 2013

Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
 Auditora Gubernamental



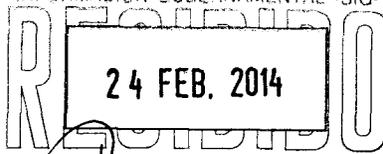
Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental

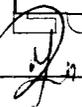
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS****ENTIDAD**

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO
DE PETÉN CUENTADANCIA T3-17-5 ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2013 ✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma:  Hora: 14:00
Guatemala, G. A.

Guatemala, octubre de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de octubre de 2013. ✓

Señor
Gustavo Adolfo Díaz Díaz ✓
Alcalde Municipal de ✓
La Libertad, Departamento de Petén /
Presente

Señor Alcalde: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público ✓ y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ✓ conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento ✓ de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓ realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: 12 / 02 / 2013 Hora: 1:45 ✓
Nombre: Rafael Canek Ochoa ✓
Cargo: Director Financiero ✓
Firma: [Handwritten Signature] ✓



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO
DE PETÉN CUENTADANCIA T3-17-5

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2013

Guatemala, octubre 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentarios y Conclusiones	4
5.1 Comentarios	4
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno.	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0228-2013 de fecha 14 de junio de 2013	✓
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de octubre de 2013 ✓

Señor
Gustavo Adolfo Díaz Díaz ✓
Alcalde Municipal ✓
Municipalidad de La Libertad, Petén /
Presente

Señor Alcalde:

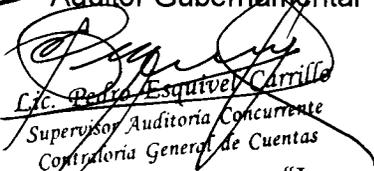
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0228-2013, de fecha 14 de junio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén, con el objetivo de verificar el proceso de "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado durante los días del 3 al 8 de julio de 2013, abarcó la evaluación del proceso de "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN", con NOG 2667460; en la modalidad de Cotización Pública, por un monto de Q 860,000.00; el cual se encontraba en la fase de Apertura y manejo de Bitácora, correspondiente a la Etapa Ejecución y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados. Dos (2) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales, ingeniero José Luis López Gramajo, supervisados por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

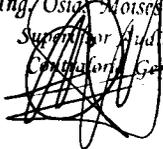
Atentamente,


~~Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales~~
Auditor Gubernamental


~~Lic. Pedro Esquivel Carrillo~~
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas




Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0228-2013, de fecha 14 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales e ingeniero José Luis López Gramajo, supervisados por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén, ubicada en el Barrio el Centro, Calle Principal, La Libertad.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de la Libertad, departamento de Petén, con Cuentadancia No. T3-17-5.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el evento de Cotización, "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN", con NOG 2667460, en la modalidad de Cotización Pública, por un monto de Q 860,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa INFRAGUA propiedad de Elena del Carmen Patt Menjivar.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Fondo del CODEDE IVA-PAZ 31-0101-0004 asignado a la Municipalidad de La Libertad, Petén.



1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora correspondiente a la etapa Ejecución

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”



Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control Externo Gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iii. Proteger al Contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- iv. Establece un adecuado monitoreo y control de inversión del anticipo en tiempo y forma.
- v. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.
- vi. Contar con información validada y confiable sobre los hechos importantes ocurridos durante la ejecución de la obra que sirva de base para respaldar posibles modificaciones al contratar o la aplicación de previsiones establecidas en cláusulas contractuales.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado en el período del 3 al 8 de julio 2013; el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de Funciones.
2. Garantía de anticipo
3. Programación de anticipo
4. Anticipo
5. Apertura y Manejo de Bitácora

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa de Ejecución, comprobando que la Municipalidad de la Libertad, departamento de Petén, ejecuta el evento de Cotización, "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN

PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN”, con NOG 2667460, con un monto de Q 860,000.00, y en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que reportar en este informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: dos (2) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

La Comisión de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizó visita de campo al Proyecto de “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN”, comprobando que la obra estaba en ejecución con excavaciones para la cimentación, armado de soleras de humedad y columnas. Además la municipalidad había pagado un anticipo del 20% sobre el valor del contrato.

5.2 Conclusiones

El Proceso de Cotización, “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN” con NOG 2667460, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa Ejecución, el cual se realiza razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se reportan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de La Libertad, departamento de Petén.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia del evento examinado, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de sus muestras el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTRO INTERNO

6.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO.



Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: "**Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**"

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

6.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA.

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: **“ Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1. EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO INCOMPLETA

Condición:

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN”, identificado con el NOG 2667460, se comprobó que el Acta número 14-2013 de Adjudicación del evento, suscrita por la Junta de Cotización el 3 de junio 2013, no contiene los cuadros o detalles de evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas.

Criterio:

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 12 establece: “Adjudicación. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el Artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en Guatecompras. Los Criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. (...)”

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones a las juntas de Cotización y Licitación para que cuando faccionen las actas de recepción, apertura y adjudicación de los eventos cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyendo en dichas actas todo lo establecido en dicha Ley.

6.2.2 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES.

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN", el juego de planos de construcción no contiene especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad del edificio público.

Criterio

El DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: "Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida."

EI ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;

- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. "Toda obra nueva considerada en esta norma debe cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo."

EI ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: "La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito.

Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;..."

EI ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado."

"Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia."

“Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), sus reformas y actualizaciones.” Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres(NRD-3): ...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en el presente evento en su ejecución se atienda lo establecido en el ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público y se incluya en los planos de construcción correspondientes. Además, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: El ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público y El ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción.

6.2.3 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN”, no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio, para la ejecución del proyecto.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio materiales de reconocida experiencia, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación.

7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

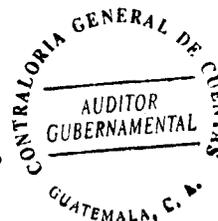
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz	Alcalde Municipal, Municipalidad de la Libertad, Petén.
Sra. Melissa Judith Arana Galdámez	Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Juan Carlos Valle Trujillo	Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Cesar Choc Cruz	Miembro de la Junta de Cotización

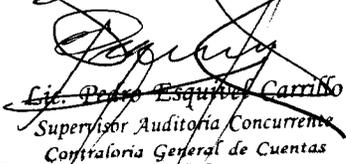
8 COMISIÓN DE AUDITORÍA


Lic. Oscar Viriato Mereses Morales
Auditor Gubernamental




Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

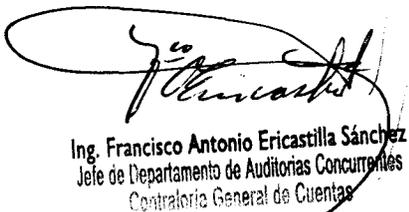


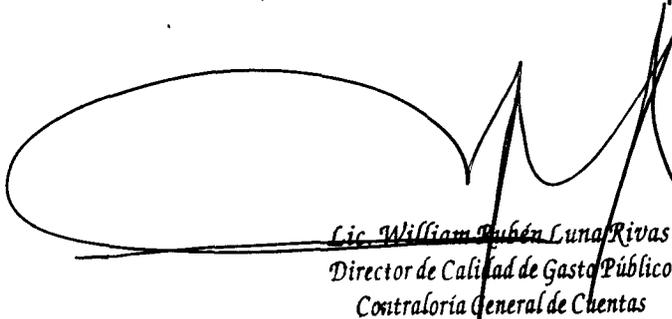

Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**



DCGP-0228-2013 ✓

Guatemala, 14 de junio de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES ✓
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN, con la Cuenta No. T3-17-5 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERIO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETEN", con NOG 2667460; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN

UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN

EMPRESA CONTRATISTA
SERVICIOS PROFESIONALES VARIOS S.A. -SEPROVAL-

PROCESO DE ADQUISICIÓN
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACION PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN CON NOG 2667460

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
EJECUCIÓN, APERTURA Y MANEJO DE BITÁCORA

FECHA DE VISITA DE CAMPO
4 JULIO DE 2013

Guatemala, octubre de 2013

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y
AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN**

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	1
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	2
6. ANEXO: FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	8

INFORME TÉCNICO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN

INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0228-2013 de fecha 14 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN con NOG 2667460, a cargo de la Municipalidad de La Libertad, Petén, con cuentadancia T3-17-5, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Apertura y Manejo de Bitácora de la etapa de Ejecución, tal como se detalla más adelante.

2. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL

Realizar la revisión y evaluación del expediente del evento de adquisición y la visita técnica de campo al área donde se ejecutará el proyecto.

2.2 ESPECIFICOS

1. Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de Cotización: bases de Cotización, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo, y la Resolución Final del instrumento de evaluación ambiental.
2. Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto y verificar si los renglones de trabajo de las bases e incluidos en la oferta, coinciden con el proyecto a construirse.

ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Elaboración del Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN", se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:

Municipalidad de La Libertad, Petén

Convenio:

CODEDE-AO-040-2013 de fecha 14 de mayo de 2013 celebrado entre Presidente del Consejo

Departamental de Desarrollo de Petén y el alcalde municipal del municipio de la Libertad Petén, con objeto construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN, a ejecutarse en el Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, por la MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN.

Contrato Administrativo:	14-2013 de fecha 5 de junio de 2013 celebrado entre el alcalde municipal de la Libertad, Petén y el Propietario y Representante Legal de la empresa Infraestructura de Guatemala -INFRAGUA-. Objeto del Contrato: "que el contratista ejecute la obra CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN.
Plazo	"90 días calendario a partir de que se reciba el primer desembolso".
Empresa contratada:	Infraestructura de Guatemala -INFRAGUA-
Monto del contrato:	Q 860,000.00
Resolución del MARN:	105/2013/ACA/lars/gachch, del diez de abril de 2013.

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de Cotización, invitaciones a cotizar, documentos de Cotización: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción, y la Resolución Final del instrumento de evaluación ambiental.

ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en la construcción de un centro de capacitación con aproximadamente 340 metros cuadrados de construcción el cual incluye los siguientes renglones: preliminares, cimentación, zapatas, levantado de muro de block, piso de torta de concreto, estructura de techo, banquetas, puertas y ventanas, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias. El edificio incluye entre otros: cafetería, recepción, sanitarios, escenario, bodegas y un área de capacitación para 242 personas sentadas, aproximadamente. El edificio se encuentra localizado cercano al casco urbano de la comunidad. Al momento de la visita técnica al proyecto, se observó que el mismo se encontraba en ejecución. La empresa contratada para ejecutar el proyecto es la Constructora Infraestructura de Guatemala -INFRAGUA-..

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecuta el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

5.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN”, el juego de planos de construcción no contiene especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad del edificio público.

Criterio

El DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: “Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.”



El ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. “Toda obra nueva considerada en esta norma debe cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo.”

El ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: “La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito. Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;...”

El ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben



observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado.” “Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia.” “Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), sus reformas y actualizaciones.” Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres(NRD-3): ...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en el presente evento en su ejecución se atienda lo establecido en el ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público y se incluya en los planos de construcción correspondientes. Además, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: El ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público y El ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción.

5.2.2 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN”, no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio, para la ejecución del proyecto.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ...”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio materiales de reconocida experiencia, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación.



José Luis López Gramajo c. A.
Auditor Gubernamental



Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor

FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO:

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL, CASERÍO EL PLANTEL, LA LIBERTAD, PETÉN”



Vista de los trabajos de cimentación



Otra vista de los trabajos de cimentación



Vista del puenteado en cimentación



Otra vista del puenteado de la cimentación

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'K' or similar, located at the bottom left of the page.

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén
No. De Cuantadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Nombramiento	DCGP-0228-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1.1	EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO.					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío El Plantel, La Libertad, Petén", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que las mismas sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con periodos de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén		
No. De Cuantadancia		T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada		79440772, 79440667	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado		Del 03 al 08 de julio 2013	
Nombramiento		DCGP-0228-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha		No se envió carta a la Gerencia	
Auditor Gubernamental		Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo		Supervisor		Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.2	Título					
	NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA.					
	Condición					
	Al revisar el Expediente del evento "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío El Plantel, La Libertad, Petén", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quién corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén
No. De Cuantificación	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Nombramiento	DCGP-0228-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
	Título					
6.2.1	EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO INCOMPLETA.					
	Condición					
	Al revisar el Expediente del evento "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío El Plantel, La Libertad, Petén", identificado con el NOG 2667460, se comprobó que el Acta número 14-2013 de adjudicación del evento, suscrita por la Junta de Cotización el 3 de junio de 2013, no contiene los cuadros o detalles de evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas.					
	Recomendación					
	Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones a las Juntas de Cotización y Licitación para que cuando faccionen las actas de recepción, apertura y adjudicación de los eventos cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyendo en dichas actas todo lo establecido en dicha Ley.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén
No. De Cuentadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013
Nombramiento	DCGP-0228-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
	Título					
6.2.2	LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES.					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío El Plantel, La Libertad, Petén", el juego de planos de construcción no contienen especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad del edificio público.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de la Libertad, Petén, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en el presente evento en su ejecución se atienda lo establecido en el Acuerdo Número 04-2011, NORMA REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e instalaciones de Uso Público y se incluya en los planos de construcción correspondientes. Además, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto principalmente las relacionadas con la reducción de desastres. El Acuerdo Número 03-2010, Norma para la Reducción de Desastres uno (NRD-1), requerimientos estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, Acuerdo Número 04-04-2011, Norma de Reducción de desastres Número dos -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e instalaciones de Uso Público y el Acuerdo Número SE-02-2013, Norma de Reducción de Desastres Número Tres -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	

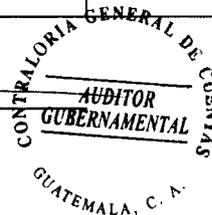
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN	Dirección de la Entidad Auditada	Calle Principal, Barrio el Centro, La Libertad, Petén		
No. De Cuentadancia	T3-17-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	79440772, 79440667		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 03 al 08 de julio 2013		
Nombramiento	DCGP-0228-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se envió carta a la Gerencia		
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.					
	Título					
6.2.3	NO SE ENCONTRO EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO					El proceso de Cotización para "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío El Plantel, La Libertad, Petén", con NOG 2667460, objeto del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realiza de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, comprobándose que hasta la Etapa de Ejecución, Fase Apertura y Manejo de Bitácora, se ejecuta de manera razonable, excepto por los resultados que se reportan en el informe.
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Productiva y Ambiental, Caserío El Plantel, La Libertad, Petén", no se encontró el estudio de suelos del proyecto, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio, para la ejecución del proyecto.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de La Libertad, Petén, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio materiales de reconocida experiencia, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen las cotas de cimentación.	Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz Alcalde Municipal			X	

FECHA Guatemala 18 de octubre de 2013

F
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental



Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

Sr. Gustavo Adolfo Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Fecha: 12/10/2013 Hora: 12:00 PM
Municipalidad de la Libertad, Petén

Nombre: Pablo Canek Ochoa

Cargo: Director Financiero

Firma:

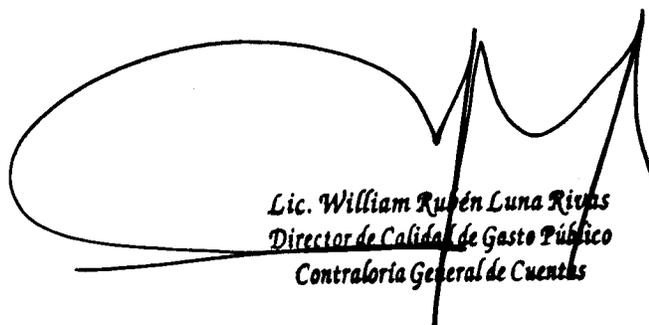


---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, siete de enero de 2014.

ASUNTO: LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES E INGENIERO LUIS LOPEZ GRAMAJO, AUDITORES GUBERNAMENTALES, REMITEN INFORME ORIGINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO A LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD PETÉN, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0228-2013 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias a los Auditores Gubernamentales **LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES E INGENIERO LUIS LOPEZ GRAMAJO**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental -SIG-, para su notificación, en un plazo no mayor de 3 días.


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



WRLR/YC

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 24 al 31 de julio 2013

Guatemala, febrero de 2014 ✓



Guatemala, 10 de febrero de 2014 ✓

Licenciado
 Erick Estuardo Pocasangre Morán ✓
 Alcalde Municipal ✓
 Villa Canales, Departamento de Guatemala ✓
 Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Orlando Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



Asistente del Despacho
 alonso1791

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 24 al 31 de julio 2013 ✓

Guatemala, febrero de 2014 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1 ✓
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 ✓
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3 ✓
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
4.1 Área Financiera	4 ✓
4.2 Área Técnica	5
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5 ✓
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	6 ✓
8. Comisión de Auditoría	7 ✓
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0247-2013, de fecha 03 de julio de 2013 ✓	
- Informe Técnico Anexo "A"	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 10 de febrero de 2014

Licenciado
 Erick Estuardo Pocasangre Morán
 Alcalde Municipal
 Villa Canales/Departamento de Guatemala
 Presente

Señor Alcalde Municipal:

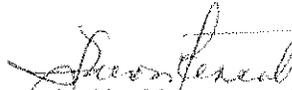
Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0247-2013, de fecha 03 de julio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES".

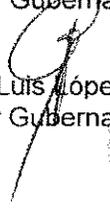
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL MATAZANO ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", durante el período del 24 al 31 de julio 2013, en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2613913, por un monto de Q.1,708,178.00; el cual se encontraba en la fase de Anticipo, correspondiente a la etapa de Ejecución; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: ÁREA FINANCIERA: uno (1) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, y AREA TÉCNICA: uno (1) de Control Interno, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar, Ingeniero José Luis López Gramajo, supervisado por el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,


 Licda. Olga Adela Castillo Ríos
 Auditor Gubernamental


 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora


 Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental


 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0247-2013, de fecha 03 de julio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Villa Canales, ubicada en la 8a. Avenida 1-64 zona 1, Villa Canales, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Canales, con cuentadancia No. T3-1-16.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", con NOG 2613913, por un monto de Q1,708,178.00 el cual fue adjudicado a la empresa AGROPOZOS, propiedad del Señor Carlos Enrique Fajardo Moll.

Los recursos considerados para el proceso, provienen del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Villa Canales y el Consejo de Desarrollo Departamental del departamento de Guatemala, ejercicio fiscal 2013, de la fuente 31-011-0004 inversión.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. "Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica. la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejarlo en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES" realizado durante el período del 24 al 31 de julio de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de funciones
2. Junta de Licitación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Notificación de Resultados
10. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
11. Elaboración de Contrato
12. Suscripción y Aprobación de Contrato
13. Garantía de Anticipo
14. Programa de Inversión de Anticipo
15. Anticipo

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

4.2 ÁREA TÉCNICA

Los resultados técnicos obtenidos por los Ingenieros nombrados, José Luis López Gramajo y Osías Moisés Velásquez Fuentes, se encuentran en el informe técnico de Fiscalización Preventiva, que se incluye como Anexo "A" en el presente informe.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó el resultado siguiente: uno (1) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el que se detalla en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES" con NOG 2613913, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos relacionados con el Control Interno y el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de compra.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 NO EXISTE EL PEDIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Condición

Se comprobó que dentro del expediente no se encontró el pedido de lo que se pretende adquirir o realizar, ni su justificación u origen.

Criterio

El Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Pedidos. Previo a la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el Jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, el expediente se inicie con la necesidad y por consecuencia lógica se respalde con el pedido aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Lic. Erick Estuardo Pocasangre Morán	Alcalde Municipal de Villa Canales
Sr. Jaime David Esquite Jiménez	Síndico Primero
Sr. Julio Cesar Franco	Síndico Segundo
Sr. René Leonel Tobías Colindres	Síndico Tercero
Sr. Cándido Cruz Lemus	Concejal Primero
Sra. Norma Judith Morales Flores de Pocasangre	Concejal Segundo
Sr. Gustavo Florencio Soto Aquino	Concejal Tercero
Sra. Marta Alicia Monterroso Franco	Concejal Cuarto
Sr. Carlos Enrique Lara Istupe	Concejal Quinto
Sra. Marta Olivia Dubon Chiquin	Concejal Sexto
Sr. Héctor Adán Aldana Pelen	Concejal Séptimo
Sr. Mario Noé Álvarez Hernández	Concejal Octavo
Sr. Antonio Gustavo Ramírez Álvarez	Concejal Noveno
Sr. Julio Alfredo Gudiel	Concejal Decimo

Nombre y Apellido	Cargo
Sr. Sergio Iván de León Ovalle	Director Municipal de Planificación
Sr. Maritdo Hernández Álvarez	Secretario Privado Mpal/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Max Ernesto Arreaga Morales	Director de la PMT/Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Lidia Araceli de la Cruz Colindres	Secretaria Asistente DMP/Miembro de la Junta de Licitación
Rolando Ariano Gaitán	Director de Relaciones Públicas/Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Jessica Eunice Toledo Hernández	Secretaria Privada Mpal/Miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental

Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor

Informe conocido por:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Firma]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Gubernamentales
Contraloría General de Cuentas

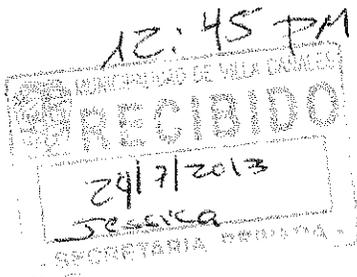
[Firma]
Lic. William Rubén Luján Pivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**



DCGP-0247-2013 ✓

Guatemala, 03 de julio de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS ✓

ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-16 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", con NOG 2613913; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

ANEXO "A"

(INFORME TÉCNICO)

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA No. T3-1-16

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 24 DE JULIO AL 2 DE OCTUBRE DE 2013**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2014

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA No. T3-1-16

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 24 DE JULIO AL 2 DE OCTUBRE DE 2013**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. Alcance del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	3
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	4
6. Resultados del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	4
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
7. Comisión de Auditoría	6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0247-2013, de fecha 3 de julio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el ingeniero José Luis López Gramajo y supervisada por el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Villa Canales, ubicada en la 8a. Avenida 1-64 zona 1, Villa Canales, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Canales, con cuentadancia No. T3-1-16.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", con NOG 2613913, por un monto de Q1,708,178.00, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa AGROPOZOS.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa Ejecución.

2 FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, 6 y 7.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14.

Ley de Contrataciones del Estado

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

3 OBJETIVOS DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Realizar el examen documental técnico y de campo del proceso, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

3.2 Especificos

- 3.2.1 Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición, con el propósito de verificar la existencia de la Resolución Final del instrumento de evaluación ambiental, planos de localización de los lugares donde se realizarán los trabajos.
- 3.2.2 Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición Pública.

3.2.3 Evaluar, por medio de la visita técnica de campo, una muestra de la ubicación de lugares donde se realizará obra.

4. ALCANCE DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 Área Financiera

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el área financiera fue realizado por una comisión de auditoría conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar, según nombramiento No. DCGP-0247-2013, de fecha 3 de julio de 2013, quienes rendirán su informe oportunamente.

4.2 Área Técnica

En cumplimiento al nombramiento de Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva No. DCGP-0247-2013 de fecha 3 de julio de 2013, emitido por Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta, y visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES" CON NOG 2613913, por un monto de Q. Q1,708,178.00, a cargo de la Municipalidad de Villa Canales, con cuentadancia No. T3-1-16.

El proceso examinado se detalla a continuación:

CONTRATO CODEDE

Contrato de obra No. 45-2013 de fecha 29 de mayo de 2013, entre el señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala, y Erick Estuardo Pocasangre Morán, alcalde municipal de Villa Canales, Departamento de Guatemala.

Unidad Ejecutora:

Municipalidad de Villa Canales

Contrato Administrativo:

12-2013, de fecha 25 de junio de 2013, celebrado entre el alcalde de Villa Canales y el propietario de la empresa mercantil AGROPOZOS. Objeto del Contrato: "el contratista se compromete a realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA a la MUNICIPALIDAD, y según las especificaciones que constan en su oferta fechada diez de junio del año dos mil trece y que consiste en los renglones siguientes:..."

Plazo

120 días contados a partir del día veintiséis de junio del año dos mil trece.

Resolución MARN:

EAI-169-13 de fecha 21 de mayo de 2013

Empresa adjudicada: AGROPOZOS
Monto del contrato: Q 1,708,178.00

ESTATUS DEL PROCESO:

El proyecto consiste en la perforación de un pozo, equipamiento del mismo, sistema de alimentación eléctrica, caseta de bombeo, muro perimetral y tratamiento primario entre los principales renglones de la obra. El proyecto surtirá del vital líquido a varios caseríos aledaños de la aldea El Matazano, Boca del Monte, Villa Canales, por lo que se consideró realizar una perforación a más de 1000 pies de profundidad obteniéndose un aforo inicial de 200 galones por minuto. La perforación es realizada por la empresa Agropozos.

El proyecto cuenta también con su estudio hidrogeológico y su resolución de Estudio de Impacto Ambiental emitido por el MARN.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, siendo los siguientes: uno (1) relacionado con el Control Interno, el cual se encuentra en detalle en este informe.

5.2 Conclusión

El proceso de "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES" NOG 2613913, hasta el momento de inicio del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en esta informe.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES" y realizada la visita técnica de campo, de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización preventiva y derivado de la importancia de los asuntos

determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación técnica de infraestructura, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros de la Dirección Municipal de Planificación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTRO INTERNO

6.1.1 NO SE ENCONTRARON LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DEL ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL.

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", no se encontraron las memorias de cálculo del análisis y diseño estructural del tanque elevado.

Criterio

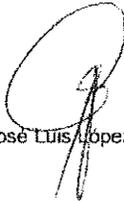
Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa Canales, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, se incluya dentro del expediente de planificación técnica la memoria de cálculo del análisis y diseño estructural de las estructuras que se construyan.

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Ing. José Luis López Gramajo

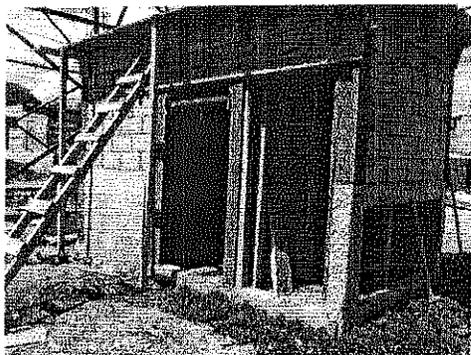



Ing. Osiel Torres Velásquez
Supervisor Auditoría Concursal
Contraloría General de Cuentas


FOTOGRAFÍAS DE VISITA TÉCNICA DE CAMPO

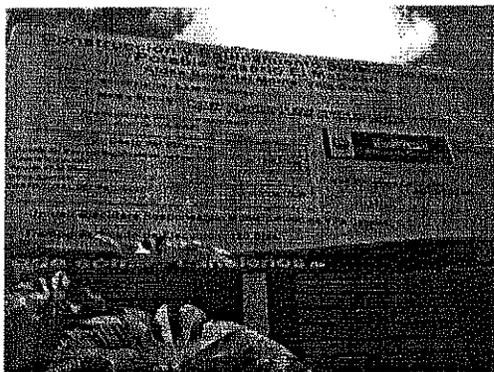
Fotografías de diferentes tramos visitados en campo, correspondientes al evento:

**“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE
CASERÍO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”**



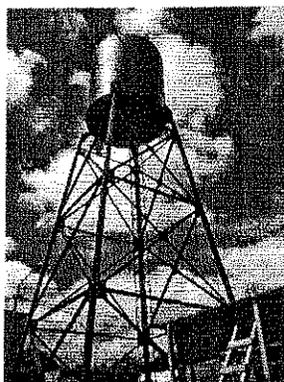
Fotografía No. 1

Se aprecia la construcción de la caseta de mando.



Fotografía No. 2

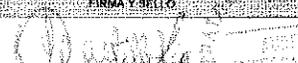
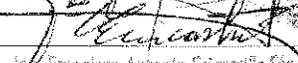
Vista de rotulo de identificación del proyecto.



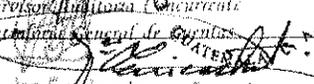
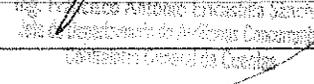
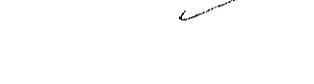
Fotografía No. 3

Vista de tanque elevado del proyecto.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																
1 DATOS GENERALES																
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de Villa Canales, Guatemala															
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipales												
1.4 NÚMERO DE CUENTA O REGISTRO	T3-1-46															
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajalá via Cesto Público															
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0247-2013															
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	03 de julio 2013															
1.8 AUDITORES GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos															
1.9 CODIGO (Excluido estadística)																
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Día</td><td>24</td></tr> <tr><td>Mes</td><td>7</td></tr> <tr><td>Año</td><td>13</td></tr> </table>	Día	24	Mes	7	Año	13	AL	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Día</td><td>31</td></tr> <tr><td>Mes</td><td>7</td></tr> <tr><td>Año</td><td>13</td></tr> </table>	Día	31	Mes	7	Año	13
Día	24															
Mes	7															
Año	13															
Día	31															
Mes	7															
Año	13															
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																
2. AUDITORIA		5. OBRA PÚBLICA														
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva															
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	1,708,178.00														
Saldo anterior*	Q	-														
Ingresos	Q	-														
Egresos	Q	1,708,178.00														
*Ingresar únicamente si es examen especial																
3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																
3.1 *SANCIÓN																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal												
	CI	C														
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal												
0	CI	C														
3.3 *DENUNCIA																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal												
0	CI	C														
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																
4. PRESUPUESTO																
Presupuesto Asignado	Q	-														
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-														
Vigente	Q	-														
Ejecutado	Q	-														
Por devengar	Q	-														
6. OBSERVACIONES																
El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL MATAZANO ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES" con NOG 2613913, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Ejecución - Fase Anticipo, con un monto de Q.1,708,178.00																

7. NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Olga Adela Castillo Ríos	Auditor Gubernamental	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
10 de febrero de 2014		 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes Comptroller General of Guatemala



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																														
1 DATOS GENERALES																														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDELICOMISE	Municipalidad de Villa Canales, Guatemala																													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración Central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipales																										
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-18																													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasol Pública																													
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0247-2013																													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	03 de julio 2013																													
1.8 AUDITOR(ES) GOBIERNAL(ES) ASIGNADOS	Ing. José Luis López Gramajo																													
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística)																														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>24</td><td>7</td><td>13</td></tr> </table>				24	7	13	AL	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>2</td><td>10</td><td>13</td></tr> </table>				2	10	13	MESES AUDITADOS	4												
24	7	13																												
2	10	13																												
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																														
2 AUDITORIA		5 OBRA PÚBLICA																												
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th>No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Salones múltiples</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>1 Q 1,708,178.00</td></tr> <tr><td>Drainajes</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q 1,708,178.00</td></tr> </tbody> </table>	No. Obras	Monto	Puentes	Q -	Pavimentos	Q -	Edificios Escolares	Q -	Otros edificios	Q -	Salones múltiples	Q -	Const. Y Mant. Carretera	Q -	Instalaciones Deportivas	Q -	Sistema de Agua Potable	1 Q 1,708,178.00	Drainajes	Q -	Energía Eléctrica	Q -	Otros	Q -	TOTAL	Q 1,708,178.00
No. Obras	Monto																													
Puentes	Q -																													
Pavimentos	Q -																													
Edificios Escolares	Q -																													
Otros edificios	Q -																													
Salones múltiples	Q -																													
Const. Y Mant. Carretera	Q -																													
Instalaciones Deportivas	Q -																													
Sistema de Agua Potable	1 Q 1,708,178.00																													
Drainajes	Q -																													
Energía Eléctrica	Q -																													
Otros	Q -																													
TOTAL	Q 1,708,178.00																													
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	1,708,178.00	*Ingresar únicamente si es examen especial																											
Saldo anterior*	Q	-	*Si es más de una obra agregar anexo																											
Ingresos	Q	-	6 OBSERVACIONES																											
Egresos	Q	1,708,178.00	El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL MATAZANO ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES" con NOG 2613913, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Ejecución. Fase Estimaciones para pagos, con un monto de Q 1,708,178.00																											
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																														
3.1 SANCIÓN																														
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																											
	CI C																													
3.2 FORMULACIÓN DE CARGO																														
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																											
0																														
3.3 DENUNCIA																														
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																											
0																														
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																														
4 PRESUPUESTO																														
Presupuesto Asignado	Q	-																												
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																												
Vigente	Q	-																												
Ejecutado	Q	-																												
Por devengar	Q	-																												
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																														
NOMBRES	CARGO	FIRMA	SELLO																											
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	<i>Ing. José Luis López Gramajo</i>																												
Ong. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	<i>Supervisor</i>																												
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez</i>																												
7 de febrero de 2014																														

Formulario SR1
Anexo No. 1



Lifeficcion

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Municipalidad de Villa Canales, Guatemala			
Dirección de la Entidad/Auditada		Ba. avenida 1-64 Zona 1, Villa Canales, Guatemala.			
Teléfono de la Entidad/Auditada		5035-8181			
Período Auditado		Del 24 al 31 de Julio 2013.			
No. Carta a la Gerencia y Fecha		- -			
Supervisor		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones	
			Realizada	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.1.1	NO EXISTE EL PEDIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN				
	Condición				
	Se comprobó que dentro del expediente no se encontró el pedido de lo que se pretende adquirir o realizar, ni su justificación u origen.				
	Recomendación				
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en todo evento como el auditado, el expediente se inicie con la necesidad y por consecuencia lógica se respalde con el pedido aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.	MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Lic. Erick Estuardo Pocasangre Moran Sr. Jaime David Esquite Jiménez Sr. Julio César Franco Sr. Rene Leonel Tobias Collindres Sr. Cándido Cruz Lemus Sra. Norma Judith Morales Flores de Pocasangre Sr. Gustavo Florencio Soto Aquino Sra. Marta Alicia Monterroso Franco Sr. Carlos Enrique Lara Istupa Sra. Marta Olivia Dubón Chiquín Sr. Héctor Adán Aidana Pelen, Sr. Mario Noé Álvarez Hernández, Sr. Antonio Gustavo Ramírez Álvarez, Julio Alfredo Gudíel		X	

Fecha:

10 de febrero de 2014



[Signature]
Licda. Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental

Lic. Erick Estuardo Pocasangre Morán
Alcalde Municipal de Villa Canales, Guatemala.



Comptroller General of Guatemala

COMPTROLLER GENERAL OF GUATEMALA

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Municipalidad de Villa Canales, Guatemala		Dirección de la Entidad Auditada		16a. avenida 1-64 Zona 1, Villa Canales, Guatemala.	
No. De Cuenta/Informe		T3-1-16		Teléfono de la Entidad Auditada		6635-8161	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 24 al 31 de junio 2013	
Nombramiento		DC-GR-0247-2013		No. Carta de Selección y Fecha		- -	
Auditor Gubernamental		Ing. José Luis López Gramajo		Supervisor		Ing. Osiris Moisés Veasquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO						
6.1.1	NO SE ENCONTRARON LA MEMORIAS DE CÁLCULO DEL ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL. Condición Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", no se encontraron las memorias de cálculo del análisis y diseño estructural del tanque elevado.						
	Recomendación Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Villa Canales, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, se incluya dentro del expediente de planificación técnica la memoria de cálculo del análisis y diseño estructural de las estructuras que se construyan.	Lic. Erick Estuardo Pocasangre Morán, Alcalde Municipal de León Ovalle, Director Municipal de Planificación			X		

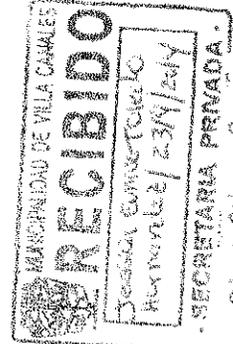
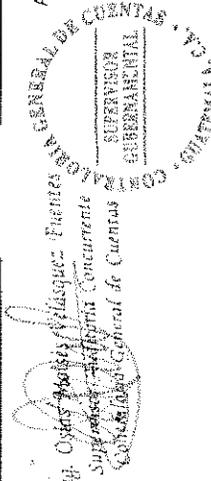
Fecha:

7 de febrero de 2014

[Signature]
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

Lic. Erick Estuardo Pocasangre Morán
Alcalde Municipal de Villa Canales, Guatemala.



9:23 AM. Asistente del Desplazamiento Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DE 2013

Guatemala, abril de 2013

Guatemala, 01 de abril de 2014

Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Morán
Alcalde Municipal de Villa Canales, Guatemala
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Orlando Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Comisión General de Cuentas



Sesión Ejecutiva
Humilde
Asistente Despacho
Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DE 2013 /

Guatemala, abril de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
4.1 Área Financiera	4
4.2 Área Técnica	5
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
6.3 Observación y Recomendación	9
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	10
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0258-2013, de fecha 15 de julio de 2013	
- Informe Técnico Anexo "A"	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 01 de abril de 2014 /

Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Morán ✓
Alcalde Municipal de Villa Canales, Guatemala ✓
Presente

Señor Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0258-2013 ✓ de fecha 15 de julio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Villa Canales, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES". ✓

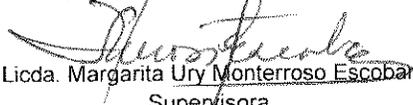
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", durante los días del 23 al 30 de agosto de 2013, en la modalidad de licitación pública, con NOG 2613905, por un monto de Q.2,399,700.00, el cual se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: Área Financiera: uno (1) relacionados con el Control Interno; tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación; Área Técnica: tres (3) relacionados con el Control Interno, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

Los resultados del Área Técnica obtenidos por los ingenieros nombrados, se encuentran en el informe respectivo, como Anexo "A".

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: por el licenciado Nelso Rudy González López, Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar y el Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,


Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental


Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora


Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0258-2013, de fecha 15 de julio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López, Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, ubicada en la Zona 1, Villa Canales, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-16.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES" NOG 2613905, por un monto de Q2,399,700.00, el cual fue adjudicado a la empresa MARQSA Constructora, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, Región I, con el aporte del 100% del valor de

la construcción Banqueta Peatonal Aldea Boca del Monte, Villa Canales (Q2,399,700.00), según fuente de financiamiento No. 31-0101-0004.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría

gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- ii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- iii. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 Área Financiera

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", durante los días del 23 al 30 de agosto de 2013, por medio de licitación pública, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sosténimiento de la Oferta
9. Evaluación de Plicas

10. Precalificación, Presentación
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentos necesarios para contratar y cumplimiento de requisitos
15. Elaboración de contrato
16. Garantía cumplimiento
17. Suscripción y aprobación del contrato
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

4.2 Área Técnica

Los resultados del área técnica obtenidos por los ingenieros nombrados, José Laureano Joaquín Quiyuch y Osías Moisés Velásquez Fuentes, se encuentran en el Informe Técnico de Fiscalización Preventiva, el cual se incluye como Anexo "A", en el presente informe.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia se determinó: uno (1) relacionados con el Control Interno; tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación y Recomendación, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", con NOG 2613905, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar le eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son

responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", con NOG 2613905, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 NO SE PRESENTÓ EL MANUAL DE FUNCIONES DE LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS

Condición

En oficio sin número, con fecha 23 de agosto de 2013, la comisión de auditoría solicitó el Manual de Funciones propios del Departamento de Compras o Adquisiciones, el cual no fue presentado.

Criterio

Acuerdo No. 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, establece: "La máxima autoridad de cada ente pública, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Norma 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones."

Recomendación

Al Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal y al Jefe de Compras, para que a la brevedad posible se realice el Manual de Funciones relativo a las compras y contrataciones, para promover el fortalecimiento de la segregación de funciones y estructura del Control Interno.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 INCUMPLIMIENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA

Condición

Al revisar el expediente del evento, se comprobó que la empresa adjudicada al momento de realizar la negociación, no contaban con capacidad económica para afrontar contingencias que surgieran dentro del proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES".

La negociación con la Empresa fue de Q.2,399,700.00 (siete cifras). La constancia bancaria extendida a la empresa MARQSA Constructora, S. A, por el Banco de Desarrollo Rural, S. A., CERT-GO-DSA-548303-2013, de fecha 10 de mayo de 2013, reporta que la empresa maneja un promedio de dos, tres, cuatro y cinco cifras.

También la constancia bancaria extendida a la empresa MARQSA Constructora, S. A, por el Banco G&T Continental, S. A. CB-031-MAY-2013 de fecha 08 de mayo de 2013, reporta que la empresa maneja un promedio de cinco cifras.

Por último la constancia bancaria extendida a la empresa MARQSA Constructora, S. A, por el Banco Industrial, S. A, REF. 70153958 de fecha 09 de mayo de 2013, reporta que la empresa maneja un promedio de cuatro cifras.

Criterio

Las Bases de Licitación del proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", en el numeral No. 1. Condiciones

que deben de reunir los oferentes: PERSONAS QUE PUEDAN PARTICIPAR: indica: "...deben estar legalmente autorizadas para operar en Guatemala y que su actividad principal sea la especialidad indicada en el numeral 24, de conformidad con el numeral romano I, y estar como mínimo en el grupo de capacidad económica "D", de conformidad con el numeral romano II, ambos numerales romanos del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..."

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Artículo 46, establece: Especialidad y grupos. Para los efectos de precalificación de Empresas para la ejecución de obras se clasificarán así: "...II. GRUPOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA "A" hasta Q. 500.000,00, "B" hasta Q.1.000.000,00, "C" hasta Q.2.000.000,00 y "D" hasta Q.3.000.000,00..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que, los miembros de las Juntas nombradas, en todos los eventos que realice la Institución, verifiquen objetivamente los documentos presentados por los oferentes y adjudiquen a las empresas que obtengan la categoría correspondiente.

6.2.2 NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS LA CONVOCATORIA DEL EVENTO

Condición

Se determinó que no fue publicada la convocatoria para la licitación del proyecto "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES".

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 23. "Publicaciones: Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, máxima autoridad de la Municipalidad de Villa Canales, del departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que en todos los eventos de cotización y licitación se debe publicar las convocatorias.

6.2.3 INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 11-2010 NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

Condición

Al revisar el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, -GUATECOMPRAS- del evento "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", se determinó que la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala, no publicó el contrato, su aprobación y la remisión del mismo a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

La Resolución No. 11-2010 de fecha 22 de abril de 2013, del **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, establece en el Artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que se debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, las operaciones documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente. Información a publicar "...n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y al entidad compradora..."

Momento en que se debe publicar. "La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día siguiente de la remisión al referido registro."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala, debe instruir al señor Alcalde Municipal para que se publique el contrato y el oficio del envío del mismo a la **Contraloría** General de Cuentas, dentro del plazo establecido.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN SIN CALIDADES, PARA CALIFICAR Y ADJUDICAR EL EVENTO

Condición

Al revisar los curriculum de los integrantes de la Junta de Licitación, se estableció que el personal nombrado, posee experiencia en actividades administrativas no del área técnica de construcción.

15

Recomendación

A la autoridad superior, para que gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que, en todos los eventos que realice la Municipalidad, las Juntas deberán estar integradas por servidores públicos, quienes deben tener experiencia en el área de técnica de construcción.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Erick Estuardo Pocasangre Morán	Alcalde Municipal
Sr. Jaime David Esquite Jiménez	Síndico Primero
Sr. Julio Cesar Franco	Síndico Segundo
Sr. René Leonel Tobías Colindres	Síndico Tercero
Sr. Cándido Cruz Lemus	Concejal Primero
Sra. Norma Judith Morales Flores de Pocasangre	Concejal Segundo
Sr. Gustavo Florencio Soto Aquin	Concejal Tercero
Sr. Marta Alicia Monterroso Franco	Concejal Cuarto
Sr. Carlos Enrique Lara Istupe	Concejal Quinto
Sra. Marta Olivia Dubón Chiquín	Concejal Sexto
Sr. Héctor Adán Aldana Pelen	Concejal Séptimo
Sr. Mario Noé Álvarez Hernández	Concejal Octavo
Sr. Antonio Gustavo Ramírez Álvarez	Concejal Noveno
Sr. Julio Alfredo Gudiel	Concejal Decimo
Sra. Lidia Araceli de la Cruz Colindres	Secretaría Asistente de la Dirección de Planificación y Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Max Ernesto Arreaga Morales	Director de la Policía Municipal de Transito y Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Marildo Hernández Álvarez	Secretario Privado y Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Jessica Eunice Toledo Hernández	Secretaria Privada Municipal y Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Rolando Leonardo Ariano Gaitán	Director de Secretaría de Comunicación y Integrante de la Junta de Licitación
Lic. Mar Everardo Chete	Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
Bachiller Industrial. Sergio Iván de León Ovalle	Director Municipal de Planificación
P. C. Marcos David Pérez Chacón	Jefe del Departamento de Compras
Sr. Walter Danilo Pérez	Director de Recursos Humanos

16

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



[Signature]
Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental

[Signature]
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



[Signature]
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

[Signature]
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
Ing. Fernando Antonio Escobar Sánchez
Jefe de Departamento de Asesorías Contables
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. William Rubén Luna Rojas
Director de Oficina de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0258-2013 ✓

Guatemala, 15 de julio de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LOPEZ ✓
ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYUCH ✓

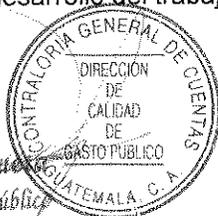
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-16 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", con NOG 2613905; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA										
1 DATOS GENERALES										
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de Villa Canales									
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Municipalidad de Villa Canales									
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales					
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-16									
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público									
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0258-2013									
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	15 de julio de 2013									
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Nelson Rudy Gonzalez López e Ing. José Laureano Joachin Quiyuch									
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)										
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS	
		23	8	13		30	8	13	1	
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG										
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA					
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva				5.1 TIPO DE OBRA	*No. Obras		Monto		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	2,399,700.00			Puentes	Q	-			
Saldo anterior*										
Ingresos										
Egresos	Q	2,399,700.00			Pavimentos	Q	-			
<small>*Ingresar únicamente si es examen especial</small>										
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS										
3.1 *SANCIÓN	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal			
	CI	C								
	0									
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal			
	CI	C								
	0									
3.3 *DENUNCIA	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal			
	CI	C								
	0									
<small>*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo</small>										
4 PRESUPUESTO					6 OBSERVACIONES					
Presupuesto Asignado		Q	-			Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES, por medio de licitación, con NOG 2013905, por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q2,399,700.00), el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.				
Modificaciones (+) ó (-)		Q	-							
Vigente		Q	-							
Ejecutado		Q	-							
Por devengar		Q	-							
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES										
NOMBRES					CARGO					
Lic. Nelson Rudy Gonzalez López					Auditor Gubernamental					
Ing. José Laureano Joachin Quiyuch					Auditor Gubernamental					
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar					Supervisora					
Ing. Osias Meses Velásquez Fuentes					Supervisor					
Ing. Francisco Ericastilla Sanchez					Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes					
Guatemala, 01 de abril de 2014										



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad		Zona 1, Villa Canales, departamento de Guatemala	
No. De Cuenta/Cuenta		Teléfonos de la Entidad/Auditor		66356181	
Tipo de Auditoría		Período Auditado		Del 23 al 30 de agosto de 2013	
Nomenclatura		No. Carta de Gerencia y Fecha		Lcda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
Audidores		Subscripciones		Situación	
Lic. Nelson Rudy González López e Ing. José Laureano Joaquín Quijoux		DCGP-0258-2013		Realizada	
Condición y Recomendación		Nombre del Responsable		Proceso	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Sindicado Primero, Juan Carlos Reyes Santos, Sindico Segundo, Arnulfo Avila Veliz, Concejal Primero, Hermán René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalan, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damacio Reyes Veliz, Alcalde Municipal, Elzer Fidefino Palencia Mayen.		No Cumplida	
Observaciones					
Recomendación	Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa Canales, Guatemala, gre instrucciones al supervisor a cargo del proyecto para que verifique que de existir imprevistos se efectúen los pagos correspondientes y de no existir imprevistos que se realice el decremento total de imprevistos del valor del contrato, consignado en la integración de precios unitarios presentados por la empresa adjudicada, efectuando la documentación legal correspondiente.				
Título					
6.1.4	INFORMES DE SUPERVISIÓN NO CUENTAN CON EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR A CARGO DEL PROYECTO Condición Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Banqueta Peatonal Aldea Boca Del Monte, Villa Canales", en el mismo aparecen los informes de supervisión números 1 y 2 elaborados, que contienen los avances ejecutados de cada uno de los renglones de trabajo, los cuales no cuentan con nombre, firma y sello de la persona que supervisa el proyecto.				
Recomendación					
	Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa Canales, Guatemala, gre instrucciones al supervisor a cargo del proyecto para que proceda a consignar su nombre, firma y sello en los informes en mención. Asimismo, que en todo informe de supervisión de obra, se consigne la identificación correspondiente de quien la realice.		Sindicado Primero, Juan Carlos Reyes Santos, Sindico Segundo, Arnulfo Avila Veliz, Concejal Primero, Hermán René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalan, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damacio Reyes Veliz, Alcalde Municipal, Elzer Fidefino Palencia Mayen.		
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.2.1	INCUMPLIMIENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Condición Al revisar el expediente del evento, se comprobó que la empresa adjudicada al momento de realizar la negociación, no contaban con capacidad económica para afrontar contingencias que surgieran dentro del proceso "CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES". La negociación con la Empresa fue de Q.2.389,700.00 (siete cifras). La constancia bancaria extendida a la empresa MARQSA Constructora, S. A. por el Banco de Desarrollo Rural, S. A. CERT-GO-DSA-548303-2013, de fecha 10 de mayo de 2013, reporta que la empresa maneja un promedio de dos, tres, cuatro y cinco cifras. También la constancia bancaria extendida a la empresa MARQSA Constructora, S. A. por el Banco G&T Continental, S. A. CB-031-MAY-2013 de fecha 08 de mayo de 2013, reporta que la empresa maneja un promedio de cinco cifras. Por último la constancia bancaria extendida a la empresa MARQSA Constructora, S. A. por el Banco Industrial, S. A. REF. 70153956 de fecha 09 de mayo de 2013, reporta que la empresa maneja un promedio de cuatro cifras.				

22
23

ANEXO “A”

(INFORME TÉCNICO)

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

28
24

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 15 DE ABRIL AL 17 DE JULIO DE 2013

GUATEMALA, ABRIL DE 2014

24
25

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

UNIDAD EJECUTORA

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

PROCESO DE ADQUISICIÓN

**“CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE,
VILLA CANALES”, NOG 2613905**

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

REGISTRO DEL CONTRATO EN LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 15 DE ABRIL AL 17 DE JULIO DE 2013

FECHA DE VISITA DE CAMPO

25 DE OCTUBRE 2013

GUATEMALA, ABRIL DE 2014

28
26

INDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1 /
2. Fundamento Legal del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2 /
4. Alcance del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	3 /
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	4 /
6. Resultados del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	5 /
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7 /
Anexos	
- Fotografías de la visita técnica de campo	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

26
27

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN TECNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento DCGP-0258-2013, de fecha 15 de julio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyich y supervisados por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La unidad ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia T3-1-16.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el evento "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", NOG 2613905 por medio de Licitación Pública por un monto de Dos millones trescientos noventa y nueve mil setecientos quetzales (Q 2,399,700.00), el cual fue adjudicado a la empresa MARQSA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de

27
28

Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa de Selección y Contratación.

2 FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, 6 y 7.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 14 y 15.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Contrato Administrativo Número 14-2013 de fecha 10 de julio de 2013

Las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

Decreto 52-97 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Realizar el examen documental técnico del proceso, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

3.2 Específicos

3.2.1 Realizar la revisión y evaluación técnica documental del evento de adquisición

3.2.2 Verificar si el evento cumple con lo establecido en las Leyes aplicables y otras regulaciones de acuerdo a la modalidad de adquisición Pública que aplicó la institución.

28
29

- 3.2.3 Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará la obra.
- 3.2.4 Verificar la existencia de los estudios técnicos del proyecto, objeto del evento de adquisición.
- 4. **ALCANCE DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

4.1 Área Financiera

Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el área financiera a cargo de la comisión de auditoría conformada por Licenciaedo Nelso Rudy González López supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar, según nombramiento DCGP-0258-2013, de fecha 15 de julio de 2013.

4.2 Área Técnica

En cumplimiento al nombramiento No. DCGP-0258-2013, de fecha 15 de julio de 2013, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó del período del 15 de abril al 17 de julio de 2013, Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva en la parte técnica al proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", NOG 2613905, a cargo de la Unidad Ejecutora Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala.

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:	Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala.
Contrato Administrativo:	Número 14-2013 de fecha 10 de julio de 2013, firmado por el Alcalde Municipal de Villa Canales, Erick Estuardo Pocasangre Morán y el Representante legal de la Empresa "MARQSA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA", Marco Antonio Rodríguez Quiroa.
Empresa adjudicada:	MARQSA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto del contrato:	Dos millones trescientos noventa y nueve mil setecientos quetzales (Q 2,399,700.00).
Juego de planos de construcción	Firmados por el Arquitecto Edwin Horacio Barrios Contreras, colegiado No. 2,010.
Plazo contractual:	180 días, a partir del 10-07-2013 al 31-12-2013

29
30

El proyecto consiste en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", siendo los renglones principales a ejecutar, los siguientes: 1) Trabajos Preliminares, 1.1) Demolición y extracción de material de banquetas existentes. 2) Superficie de Rodadura, 2.1) Conformación de base con material selecto 4,704.00 m², 2.2) Fundición de banqueta 4,704.00 m², 2.3) Baldosa rayada color gris 2,745.00 ml, 2.4) Baldosa círculos color gris claro 210.00 ml y 3) Construcciones Complementarias.

Como parte del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso en el que se encuentran las Bases del Evento Público Licitación DMP No. 1-2013, las Especificaciones Técnicas Generales, Cuadro de Cantidades de trabajo, Modelo de Contrato Administrativo, juego de planos de construcción, Dictamen Técnico y Modelo de Contrato.

Se realizó la visita Técnica de campo al área de ejecución del proyecto ubicado a orillas de la carretera principal que conduce de la Aldea Boca del Monte hacia la cabecera municipal de Villa Canales, observando que se ejecutan trabajos relacionados al proyecto, existiendo una longitud estimada de trescientos metros de fundición de banqueta, con baldosas de rayas y círculos, varias unidades de bolardos ya instalados de tubo rellenos de concreto.

Las recomendaciones del resultado del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva contenido en este informe, será sujeto de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes aplicables y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento, se presenta el resultado obtenido, siendo el siguiente: tres (3) deficiencias relacionadas con el control interno el cual se detalla en este informe.

5.2 Conclusión

Para el proceso "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES", al momento de inicio del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las

30
31

decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado es responsabilidad de la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente del PROCESO "CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES" y realizada la visita técnica de campo, de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, dado a la importancia de las deficiencias determinadas en el mismo, la Dirección de Calidad de Gasto Público trasladará copia del presente informe a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación técnica de infraestructura, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presenta el resultado, respecto a la revisión del proceso; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Municipalidad de Villa Canales para su implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EL PROYECTO DE CONTRATO NO COINCIDE CON EL EVENTO DE LICITACIÓN PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Banqueta Peatonal Aldea Boca Del Monte, Villa Canales", se determinó que el proyecto de contrato no coincide con el evento de Licitación publicado en Guatecompras, ya que es un proyecto generalizado y no específico para el evento.

Criterio

El Acuerdo Número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se

produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa Canales, Guatemala, gire instrucciones a la persona encargada de realizar la publicación en Guatecompras, para que en todo evento de Cotización o Licitación Pública, el Proyecto de Contrato debe ser relacionado al evento objeto de Cotización o Licitación, para que el oferente tenga claro y se ajuste al contrato que se firmará en definitiva.

6.1.2 EN CADA UNO DE LOS RENGLONES DE TRABAJO SE INCLUYE UN PORCENTAJE DE IMPREVISTOS DEL VALOR TOTAL DEL RENGLÓN DE TRABAJO, EL CUAL COINCIDE CON LA OFERTA GANADORA

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Banqueta Peatonal Aldea Boca Del Monte, Villa Canales”, se observó que en el Presupuesto de Inversión de que sirvió de base para el cálculo de precio oficial del proyecto, incluye en el cálculo de cada uno de los precios estimados de los renglones de trabajo un porcentaje de imprevistos del valor total del renglón de trabajo correspondiente, mismo que es incluido en la oferta presentada por la empresa adjudicada.

Criterio

El Acuerdo Número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa Canales, Guatemala, gire instrucciones al supervisor a cargo del proyecto para que verifique que de existir imprevistos se efectúen los pagos correspondientes y de no existir imprevistos que se realice el decremento total de imprevistos del valor del contrato, consignado en la

33

integración de precios unitarios presentados por la empresa adjudicada, efectuando la documentación legal correspondiente.

6.1.3 INFORMES DE SUPERVISIÓN NO CUENTAN CON EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR A CARGO DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Banqueta Peatonal Aldea Boca Del Monte, Villa Canales", en el mismo aparecen los informes de supervisión números 1 y 2 elaborados, que contienen los avances ejecutados de cada uno de los renglones de trabajo, los cuales no cuentan con nombre, firma y sello de la persona que supervisa el proyecto.

Criterio

El Acuerdo Número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

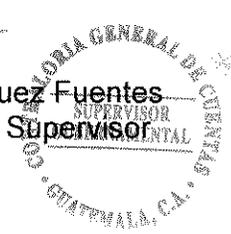
Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa Canales, Guatemala, gire instrucciones al supervisor a cargo del proyecto para que proceda a consignar su nombre, firma y sello en los informes en mención. Asimismo, que en todo informe de supervisión de obra, se consigne la identificación correspondiente de quien la realice.

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Ingeniero Supervisor

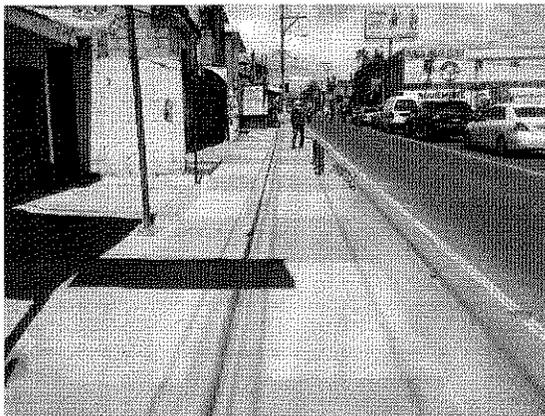


FOTOGRAFÍAS DE LA VISITA TÉCNICA:



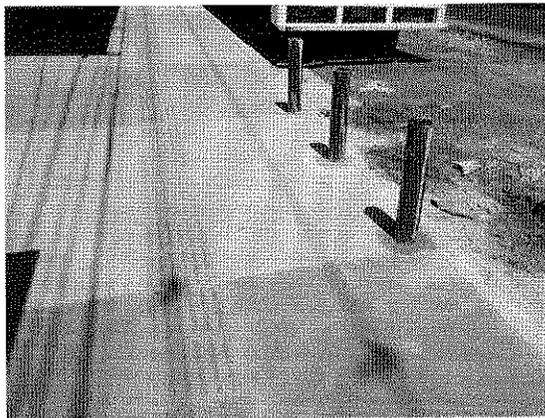
Fotografía No. 1

Se observa un tramo de la nueva banqueta, pendiente de limpieza.



Fotografía No.2

Se observa en otro punto otro tramo de la nueva banqueta, en el centro de la misma se aprecia la baldosa rayada color gris.



Fotografía No. 3

Se observan tres bolardos recién llenados de concreto.



Fotografía No.4

Se observa que se realiza trabajos de fundición de banqueta.



Fotografía No. 5

Se observa que se realiza trabajos de acabado de fundición de banqueta.